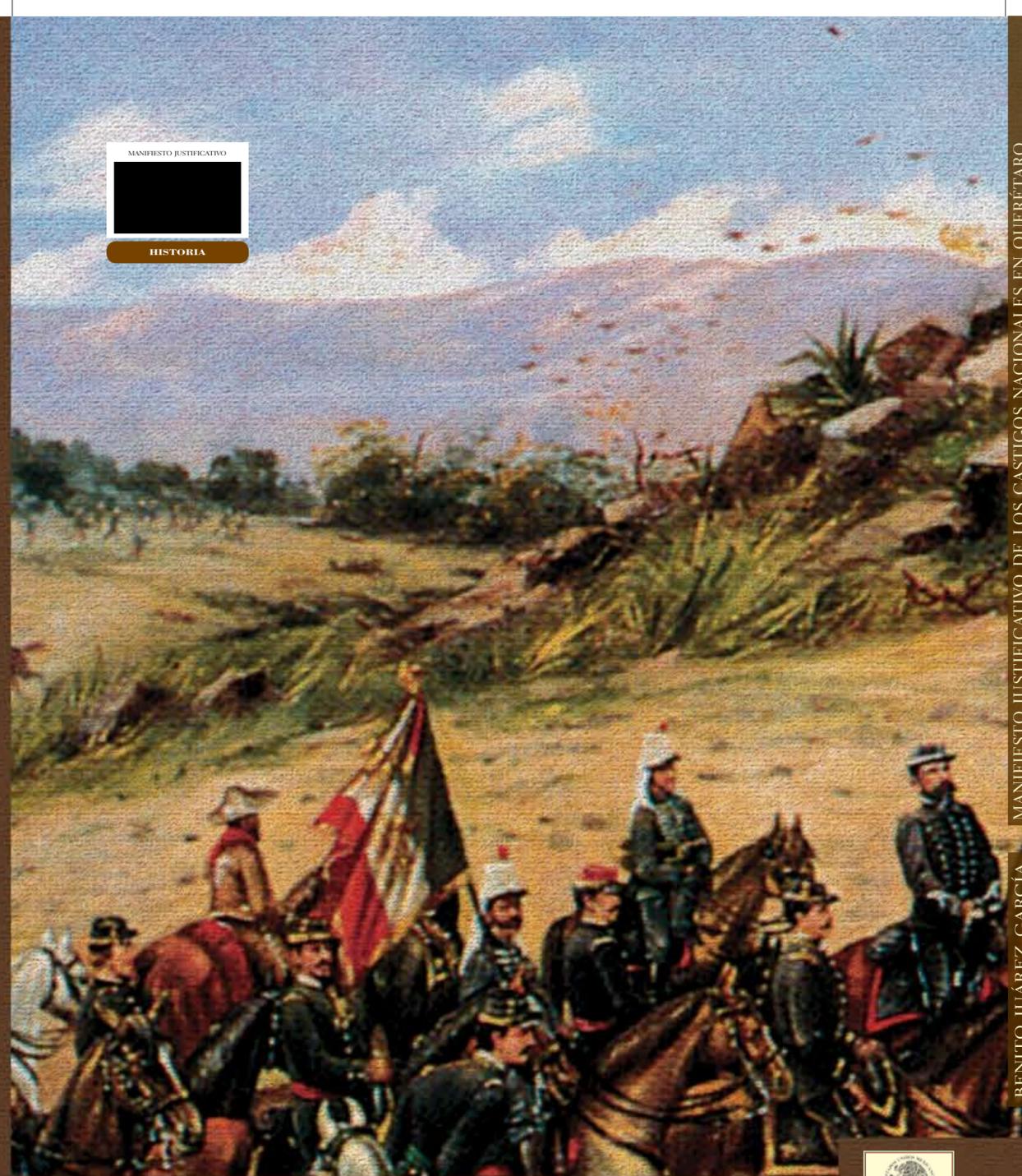


Isaí HIDEKEL TEJEDA VALLEJO es consultor en políticas públicas y analista político, egresado de la Universidad de Guadalajara. Ha sido profesor de Teoría del Estado, Desarrollo Social e Historia Internacional, en la Universidad de Guadalajara e ITESO. Actualmente es profesor de Historia Sociopolítica en la Universidad Enrique Díaz de León. Es columnista de opinión en *El Periódico Latino* de Barcelona, España, *Prensa Latina* de Ontario, Canadá, y *El Sol News* de Nueva York.

isai.tejeda@gmail.com



MANIFIESTO JUSTIFICATIVO DE LOS CASTIGOS NACIONALES EN QUERÉTARO
BENITO JUÁREZ GARCÍA

MANIFIESTO JUSTIFICATIVO de los CASTIGOS NACIONALES en QUERÉTARO



El 19 de junio de 1867, es fusilado en el cerro de las Campanas en Querétaro el archiduque Maximiliano de Habsburgo “emperador” de México. La noticia dio vuelta al mundo y la prensa europea de aquellos años calificó desmedidamente a Benito Juárez como “indio salvaje” y a México, como “un país de hordas”.

Decide entonces el presidente Juárez redactar un documento titulado *Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro*, a fin de explicar al mundo de forma detallada, las implicaciones jurídicas, soberanas, históricas y humanas que tuvo en México, la usurpación del poder legal y legítimamente constituido, por un imperio monárquico europeo.

Benito Juárez describe con destacado talento y fina dignidad, la hipócrita moral europea, asesinatos y abusos en nombre de un falso patriotismo; resalta la soberanía de México, sus leyes y el valor de defender la libertad e independencia.

Maximiliano de Habsburgo sólo por la geografía conocía nuestra patria. A este extranjero ni bienes ni males le debíamos. Sólo la historia nos decía, que el representante de su ascendiente Carlos V, quemó a mi progenitor Cuauhtémoc.

BENITO JUÁREZ

El fusilamiento de
MAXIMILIANO DE HABSBURGO
por Isaí Hidekel Tejeda Vallejo

MANIFIESTO
JUSTIFICATIVO
de los CASTIGOS
NACIONALES
en QUERÉTARO

BENITO JUÁREZ GARCÍA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Obra aprobada en el programa editorial
Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución
Acta de la Sesión del 12/IV/2010

Dip. FRANCISCO JOSÉ ROJAS GUTIÉRREZ

Presidente

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. JOSEFINA VÁZQUEZ MOTA

COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. ALEJANDRO ENCINAS RODRÍGUEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. JUAN JOSÉ GUERRA ABUD

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Dip. REYES TAMEZ GUERRA

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. PEDRO JIMÉNEZ LEÓN

COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

CONSEJO EDITORIAL

Obra aprobada en el programa editorial
Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución
Tercera Sesión Ordinaria 10/III/2010

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

Dip. ARMANDO JESÚS BÁEZ PINAL, *Titular*

Presidente

Dip. GERMÁN OSVALDO CORTÉS SANDOVAL, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Dip. LAURA MARGARITA SUÁREZ GONZÁLEZ, *Titular*

Dip. CÉSAR DANIEL GONZÁLEZ MADRUGA, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Dip. CÉSAR FRANCISCO BURELO BURELO, *Titular*

Dip. TERESA DEL CARMEN INCHÁUSTEGUI ROMERO, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PVEM

Dip. LORENA CORONA VALDÉS, *Titular*

Dip. DIEGO GUERRERO RUBIO, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PT

Dip. PORFIRIO MUÑOZ LEDO, *Titular*

Dip. PEDRO VÁZQUEZ GONZÁLEZ, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DE NUEVA ALIANZA

Dip. ROBERTO PÉREZ DE ALVA BLANCO, *Titular*

Dip. LIEV VLADIMIR RAMOS CÁRDENAS, *Suplente*

GRUPO PARLAMENTARIO DE CONVERGENCIA

Dip. MARÍA GUADALUPE GARCÍA ALMANZA, *Titular*

Dip. JAIME ÁLVAREZ CISNEROS, *Suplente*

SECRETARIO GENERAL

Dr. GUILLERMO HARO BÉLCHEZ

SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. EMILIO SUÁREZ LICONA

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

CENTRO DE ESTUDIOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS

CENTRO DE ESTUDIOS SOCIALES Y DE OPINIÓN PÚBLICA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

CENTRO DE ESTUDIOS PARA EL ADELANTO DE LAS MUJERES Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

BENITO JUÁREZ GARCÍA

MANIFIESTO
JUSTIFICATIVO
de los **CASTIGOS**
NACIONALES
en **QUERÉTARO**

—

El fusilamiento de
MAXIMILIANO DE HABSBURGO

por Isaí Hidekel Tejada Vallejo



MÉXICO • 2010

Ediciones precedentes, 1867-1904.

Juárez, Benito, *Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales en Querétaro*. Imprenta Díaz de León, México, 1867.

—, *Ibid.*, Edición de la “Unión Liberal”, Tip. de L. Vidaurri, Guadalajara, 1868.

—, *Ibid.*, Imprenta Díaz de León y Santiago White, México, 1868.

—, *Ibid.*, Tip. de S. Banda, Guadalajara, 1879.

—, *Ibid.*, Tip. del Gobierno, en Palacio, Monterrey, 1887.

—, *Ibid.*, Tip. del Hospicio de Niños, Zacatecas, 1889.

—, *El fusilamiento de Maximiliano de Ha[p]sburgo (Manifiesto Justificativo...)*. Sánchez & de Guise, México, 1901.

—, *Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales en Querétaro*. Gobierno del Estado, Monterrey, México, 1903.

—, *El fusilamiento de Maximiliano de Ha[p]sburgo, Manifiesto Justificativo*. Talleres de “El Correo Español”, México, 1904.

—, *Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales en Querétaro*. J. Rodríguez, León, Guanajuato, México, 1904.

Coeditores de la presente edición

H. CÁMARA DE DIPUTADOS, LXI LEGISLATURA

4a EDITORES S.A. DE C.V.

© 2010

Por características de edición

4a EDITORES S.A. DE C.V.

© 2010

Estudio introductorio

El fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo

ISAI HIDEKEL TEJEDA VALLEJO

Derechos reservados conforme a la ley

ISBN 978-607-401-353-5

Imagen de portada: A. Vent, *La rendición de Maximiliano en el cerro de las Campanas*. Óleo sobre tela, 1895.

Col. SEDENA/Dirección General de Archivo e Historia.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la *Ley Federal del Derecho de Autor* y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

P PRESENTACIÓN

H. Cámara de Diputados LXI Legislatura

EN OCASIÓN DE LAS CONMEMORACIONES
DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

1810 • 1910 • 2010



PROGRAMA EDITORIAL

CONMEMORATIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL
Y EL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Constitución de Apatzingán

—

Constitución del pueblo mexicano

—

Documentos para la historia de México Independiente, 1808-1938

—

Benito Juárez, *Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales en Querétaro.*
El fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo.

—

Himno Nacional Mexicano

—

Martha Beatriz Loyo Camacho, Joaquín Amaro
y el proceso de institucionalización del ejército mexicano, 1917-1931

—

México a través de sus hombres y banderas

—

Plutarco Elías Calles. Correspondencia personal (1919-1945)

—

Plutarco Elías Calles. Pensamiento político y social. Antología (1913-1936)

—

Francisco I. Madero, *La sucesión presidencial en 1910*

MÉXICO alcanza dos siglos de vida independiente. De este largo trayecto nuestro país ha vivido, entre otros, dos grandes acontecimientos: la Independencia Nacional y la Revolución Mexicana. El primer movimiento dio origen a la Nación como Estado soberano. El segundo estimuló cambios radicales en los órdenes social y político que todavía influyen en el México contemporáneo.

La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión se une a ambas celebraciones con la publicación de 10 obras que recogen parte de nuestra historia: la *Constitución del pueblo mexicano*; la *Constitución de Apatzingán de 1814*; el *Himno Nacional Mexicano*; *México a través de sus hombres y banderas*; el manuscrito de Francisco I. Madero, con la correspondiente transcripción de *La sucesión presidencial en 1910*; la antología de los *Documentos para la historia del México Independiente, 1808-1938*; el *Manifiesto Justificativo de los Castigos Nacionales en Querétaro* de Benito Juárez sobre el Fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo; la antología sobre el *Pensamiento político y social de Plutarco Elías Calles. 1913-1916*; dos volúmenes de *La correspondencia personal de Plutarco Elías Calles. 1919-1945*; y la obra de Joaquín Amaro y el *proceso de institucionalización del Ejército Mexicano, 1917-1931*.

Al poner a disposición de los lectores este legado, consideramos que las conmemoraciones Bicentenario y Centenario, además de ser vistas como las celebraciones del México Independiente, también

deben serlo como los momentos que permitieron a la Nación forjar una identidad cultural y política propia: reconocernos como mexicanos. Sin embargo, es deseable que éstas no se vuelvan festividad para exaltar a héroes y denostar a villanos, sino oportunidad para discutir la pluralidad de proyectos y voces que nos forjaron y que hoy conforman nuestro país.

México tuvo que luchar más de una década para consumir su Independencia. En ella hubo figuras emblemáticas como Talamantes, Primo de Verdad, Hidalgo, Allende, Josefa Ortiz de Domínguez, Rayón, Morelos, Leona Vicario, Bravo y Guerrero; y otros personajes que significaron la ruptura realista y, con ello, dieron el tiro de gracia para culminar nuestra separación de España.

Un fenómeno similar ocurrió con la Revolución Mexicana. Persiste la exaltación de Madero, Zapata y Villa; así como de los hermanos Flores Magón, Carmen y Aquiles Serdán, Venustiano Carranza, Salvador Alvarado, Abraham González y los generales Calles y Obregón; al tiempo que concurrimos a una zona de silencio y no hablamos de personajes como Pascual Orozco, Felipe Ángeles y Lucio Blanco. Es tiempo de nuevas reflexiones: la simple repetición de una historia maniquea, empobrece y petrifica a nuestros personajes patrios; ponerlos en diálogo con sus voces antagónicas, los vivifica.

Del movimiento armado de 1910 emanó un nuevo proyecto de Nación, el cual recogió la herencia liberal del siglo XIX y las demandas de las masas y de los distintos grupos armados revolucionarios, enmarcándolas en un nuevo pacto social de gran riqueza doctrinal, que se plasmó en la Constitución de 1917. Nuestro compromiso ante la historia es comprender ese proceso y a todos los que intervinieron en él.

México ha sido muchas voces y rostros en su historia. México son muchas voces y rostros en el presente. La diversidad fue un rasgo de nuestro pasado y la pluralidad un elemento de nuestra actual democracia.

En suma, este año celebramos el inicio de la lucha por una existencia política propia. La fiesta Bicentenario y Centenario nos convoca a reactivar nuestra memoria histórica; entender las luces y sombras de nuestro pasado; tener presentes nuestras similitudes y diferencias; y dialogar para construir nuestro futuro.

[Palacio Legislativo de San Lázaro, junio de 2010]



DON BENITO JUÁREZ GARCÍA
J. Ballecá y Compañía

EL FUSILAMIENTO DE MAXIMILIANO DE HABSBURGO

Isaí Hidekel Tejeda Vallejo





LA RENDICIÓN DE MAXIMILIANO
Óleo sobre tela. J.R., siglo XIX

A

AGRADECIMIENTOS

A MI madre, Febe Vallejo, por haberme dado la vida, y enseñarme a reconocer el valor de las cosas mejores, las que no se ven, porque se llevan en el corazón.

Mi gratitud a la arquitecta Angélica Sierra, mi esposa, en el respaldo personal para iniciar con este proyecto, sus comentarios, así como la captura de la obra, contribuyeron significativamente para su realización.

A mi pequeña Kassia, por ser mi más tierna alegría.

Agradezco a mi amigo, el anticuario Joab Barrios, su esfuerzo destacado en conseguir la edición de 1904 que motivó el inicio del presente trabajo.

A todos mis amigos, por creer en esta amistad y permitirme compartirme con ellos.

A usted amigo lector, por darse la oportunidad de adquirir esta obra y conocer más acerca del pasado histórico de México, que si bien en ocasiones se viste de tragedia, otras tantas se corona de gloria.

A todos, gracias.

A la memoria de FEBE, mi madre.

*Por habernos dado tu inmenso cariño,
por tu apoyo sin condición.*

*Lo mejor de nosotros te
lo debemos a ti, fuiste palabra y ejemplo.*

IHTV

UN MES después del fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo, previo juicio y hallándose culpable junto con sus generales Miguel Miramón y Tomás Mejía, los cuales fueron ejecutados en el cerro de las Campanas en la ciudad de Querétaro el 19 de junio de 1867, el presidente Benito Juárez publicó la primera edición del presente volumen, saliendo a la luz el 17 de julio del mismo año.

La noticia de que en México se había dado muerte a un príncipe de la casa imperial de Austria, a un Habsburgo, cimbró las conciencias de las casas reinantes europeas, e incluso, el hecho fue desmedidamente condenado por la prensa europea de aquellos años.

Con calificativos insultantes y desproporcionados, se dijo que el emperador Maximiliano había caído en manos de “un indio salvaje” y que “el indio sació su sed de sangre” o bien, que su muerte había ocurrido en “un país de hordas”; algunos dibujaron a Juárez con grandes dientes devorando al archiduque.

Sin embargo y pese a no haber necesidad de ello, decide el presidente Juárez redactar de sí un Manifiesto Justificativo sobre el fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo ejecutado en Querétaro, a fin de explicar detalladamente y para testimonio a las generaciones futuras, las implicaciones que tuvo la intervención de una nación

extranjera en México por medio del establecimiento de una casa imperial que atentó contra su soberanía, sus consecuencias y resultado final. A pesar de que la bibliografía sobre este hecho es amplísima, tanto por testigos de los hechos como por investigadores e historiadores mexicanos, austriacos, franceses, belgas, estadounidenses e ingleses, tanto en el idioma español como en inglés, francés, italiano, alemán e incluso húngaro; llama la atención que muchas personas aún crean que el emperador Maximiliano fue pasado por las armas de manera intempestiva o en medio de un escenario injusto, violento o ventajoso. Hay quienes desconocen el desarrollo de los hechos, el proceso de su defensa, el juicio, las razones jurídicas, históricas, soberanas y nacionales que se vieron implicadas de forma inevitable, abonando al desenlace.

Por otra parte, las huestes del clero católico mexicano con sus numerosos ínfimos lacayos, desde siempre se han encargado de minimizar la persona del presidente Juárez, denostando sus acciones e, incluso, atreviéndose a resaltar la muerte de Maximiliano como una gloriosa ofrenda a México. Nada más equivocado a los hechos reales.

Benito Juárez debe ser ante todo un personaje de redoblado estudio, su ideario político, las circunstancias tan particulares de los años de su mandato, su personalidad, sus firmes convicciones y el contexto propio de la época con sus escenarios.

Es muy lamentable que su Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro, sea una obra prácticamente desconocida en México, incluso es un libro que no se encuentra en bibliotecas que debieran tenerlo obligadamente, como las escuelas de derecho, de historia o incluso bibliotecas, universidades, institutos, fundaciones, asociaciones y logias que dignamente llevan el nombre de Benito Juárez.

Es de destacar que en el siglo XIX, se publicaron seis ediciones en distintos años: 1867, 1868 (dos ediciones), 1879, 1887 y 1889. Asimismo en el siglo XX, hubo varias ediciones en 1901, 1903 y 1904.

La obra distingue el acervo de la Biblioteca Nacional de México, que curiosamente fue fundada en 1867, año de los acontecimientos que nos ocupan, y en cuya sección de Fondo Reservado –el más importante del país– existe la edición de 1868, siendo así una joya de gran valor histórico para la Biblioteca y la Universidad Nacional Autónoma de México. De igual forma, en la acaudalada Biblioteca del Centro de Estudios de Historia de México-Carso, podemos encontrar un ejemplar de la edición de 1879. Sorprende también, encontrar varios volúmenes en la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos que cuenta con tres ediciones, la de 1868, 1879 y 1904, así como en la Biblioteca de la Universidad de Columbia y la Biblioteca de la Universidad de Harvard que cuenta con la edición de 1887 y que está disponible, además, en versión electrónica escaneada. La edición de 1904 se encuentra en la prestigiosa Biblioteca del Instituto Iberoamericano Alemán en la ciudad de Berlín.

Al conmemorarse en este 2010, en México, el Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, se ha realizado un noble esfuerzo en presentar la actual edición con un estudio introductorio que ubica al lector en los hechos que anteceden y motivan a don Benito Juárez a escribir la obra, y con ello, enriquecer aún más su legado.

Se han anexado también, documentos valiosos publicados incluso en el extranjero acerca de los sucesos de Querétaro, que contribuyen a entender y tratar de construir un significado histórico que lleven a un juicio más completo de la historia.

E ESTUDIO INTRODUCTORIO

ANTECEDENTES

LA HISTORIA de México en el siglo XIX es a todas luces violenta, llena de episodios trágicos, llenos de intriga, traición, ambición y gloria. En medio de este escenario surge la figura de Benito Pablo Juárez García, un indígena zapoteca originario del pueblo de Guelatao, en Oaxaca, que a base de esfuerzo y perseverancia logra aprender español, estudiar leyes y titularse como abogado. Incursionó en la política local de su tierra en la que logra ser gobernador, posteriormente fue ministro de la Suprema Corte y finalmente presidente de México en 1858, cargo que ocupó hasta su muerte en 1872. Tiempo atrás, en 1859, al promulgarse las conocidas como Leyes de Reforma, que separaban a la Iglesia católica del Estado mexicano y echaban abajo parte de los privilegios de ésta, Benito Juárez, jurista, liberal y masón, empieza a ser objeto de odio y rechazo de la jerarquía clerical. Durante este periodo, Juárez conoció perfectamente a su principal enemigo, el clero católico romano, su ambición desmedida y falta de escrúpulos, su doble moral e intereses mezquinos a costa de todo. Empieza, así, un doloroso periodo que la historia registra como la Guerra de Reforma. Pasados los dolorosos años de esta guerra, habría de presentarse un problema aún más grande. En 1861, México se encontraba seriamente endeudado con tres potencias extranjeras, España, Inglaterra y Francia, se decide entonces suspender los pagos, sencillamente porque no había liquidez en las arcas nacionales.

Este hecho provocó que las tres potencias se unieran en octubre de ese año y acordaran enviar a México a sus ejércitos bajo ese pretexto, hecho que se conoce como la Intervención Tripartita, las tropas de las tres naciones arribaron a México en enero de 1862. Después de un periodo de negociaciones, se logró firmar el Tratado de la Soledad con España e Inglaterra, países que de inmediato retiraron a sus tropas de Veracruz; sin embargo, Francia se negó a firmar el acuerdo y con este pretexto permaneció en México, iniciando así su intervención. Hay que resaltar que en Alemania, al conocerse la decisión de los tres países de invadir México, motivó al célebre filósofo Carlos Marx a escribir un artículo titulado “La intervención en México”, en el diario *New York Daily Tribune* del 8 de noviembre de 1861 opinando lo siguiente: “La intervención intentada por Inglaterra, Francia y España en México es, según mi opinión, una de las operaciones más monstruosas en los anales de la historia internacional”.

Paralelamente, el sector conservador de México, apoyado por el clero católico, envían a Europa a una delegación de mexicanos con el fin de buscar a un miembro de las casas nobles europeas para ofrecerle que gobernara el país, estableciendo para ello la figura de un imperio, al que llamarían Imperio Mexicano. De llegar al éxito este plan, se estaría desconociendo al vigente gobierno republicano, constituido legal y legítimamente y en cuyas leyes y constitución no había lugar para una figura dinástica reinante o imperial. De hecho ya existía un antecedente de fracaso en ese sentido. Al proclamarse la Independencia de México en 1821, dando fin al dominio monárquico del rey de España, se deroga –por así decirlo– la figura de la Nueva España constituida en Virreinato, para pasar a un país independiente, libre y autónomo; pero es Agustín de Iturbide quien decide, persuadido y apoyado por el alto clero católico, proclamarse emperador de México, haciendo a un lado la figura de República, se constituye en un Imperio Mexicano. Su efímero imperio ocasionó división en la clase política –el bando conservador, católico e imperial–, contra el bando liberal y republicano y tan sólo duró dos años. Fue el mismo emperador Iturbide el que abdicó ante las presiones de oposición republicana a su imperio el 19 de marzo de 1823 para embarcarse a Europa en un autoexilio. Durante su estancia, primero en Italia y posteriormente en Inglaterra, publicó sus memorias para luego regresar a México en 1824. Lo que él no sabía es que durante su ausencia, el

Congreso mexicano expidió una ley que le prohibía poner un pie en México, dicha ley le condenaba a muerte por considerarlo traidor a la patria, contemplando su fusilamiento. Al desembarcar en el puerto de Soto la Marina, en Tamaulipas, fue arrestado para luego pasar por las armas el 19 de julio de 1824. Es decir, en la historia independiente de México ya existía un fuerte antecedente que daba cuenta del rechazo a figuras monárquicas para gobernar el país. No obstante, una delegación conservadora en Europa encabezada por José María Gutiérrez de Estrada, José Manuel Hidalgo y Esnaurrizar y Juan Nepomuceno Almonte, deciden seguir con su proyecto de traer a México a un monarca europeo y el 10 de julio de 1863 declaran en Europa, junto a un grupo conservador, que la nación mexicana adoptaba la forma monárquica de gobierno y ofrecían la Corona al archiduque Maximiliano de Habsburgo, miembro de la Casa Imperial de Austria. El 28 de mayo de 1864, acompañado por su esposa la princesa Carlota, hija del rey Leopoldo I de Bélgica, llegaba a México el llamado “emperador”, desembarcando en el puerto de Veracruz, para dar inicio al Segundo Imperio Mexicano que duraría poco más de tres años.

Digno es de destacar la solidaridad que el gobierno de Benito Juárez recibió por parte de los países de América durante los años difíciles de ocupación francesa y establecimiento del imperio. Colombia y Venezuela se pronunciaron por hacer una declaración solemne de sus respectivos congresos a fin de nunca reconocer el establecimiento de monarquías en América. Y el 1 de mayo de 1865, Colombia declaró su total apoyo y adhesión a la resistencia del gobierno mexicano, manifestando que Benito Juárez merecía el bien de América por su constancia en defender la libertad e independencia de México. El embajador de El Salvador en Estados Unidos, Antonio José Irrizari, solicitó a aquel gobierno de su apoyo para salvaguardar la autonomía de América y sus instituciones republicanas. En Chile, la población de Copiapó reunió una colecta económica a favor de los soldados republicanos, enviando a un comisionado a México para entregar los recursos. Perú firmó el Tratado de Amistad de Alcance Interamericano entre México, y su embajador en México Manuel Nicolás Corpancho exhortó a los gobiernos de Hispanoamérica a unirse para enfrentar lo que consideró *una agresión común*. En el Congreso de la República Dominicana, se leyó, en 1864, la carta de contestación de Juárez a Maximiliano en

la que rechazaba su incursión en México. En el Congreso de los Estados Unidos, el representante Henry Winter Davis, quien presidía la Comisión de Relaciones Exteriores, condenó la Intervención francesa y el imperio de Maximiliano en una ponencia presentada al Congreso en abril de 1864.

Incluso en Bélgica hubo muestras de apoyo al gobierno republicano; periódicos liberales y asociaciones democráticas, como la liga *De Nederduitsche Bond*, que en una asamblea realizada el 26 de mayo de 1865 redactan una felicitación al presidente Juárez “por la tenacidad con que éste continúa manteniendo firmemente empuñada y muy alta la bandera de la Independencia de México”. Tal documento se lo hacen llegar al propio Juárez a través del embajador Matías Romero en Washington; meses después Benito Juárez agradece el gesto de apoyo por medio de una carta dirigida al presidente de la Liga, E. Coremans por medio del ministro de Asuntos Exteriores de México, Sebastián Lerdo de Tejada, el 23 de septiembre de ese mismo año. Durante el periodo imperialista que vivió México, de 1864 a 1867, Benito Juárez no sólo recibió muestras y gestos de apoyo a su resistencia, sino que más aún, despertó el respeto y la admiración de los pueblos americanos y más allá del propio continente. Demostró al mundo que en México existía una soberanía nacional y un Estado de derecho. Demostró que, a pesar de la pobreza existente en las personas, en los mexicanos, con ignorancia o ingenuidad, con atrasos tecnológicos, limitaciones sociales y culturales, existía una soberanía digna de respetarse, con sus leyes y con su digno reconocimiento de nación. Se consolidó como un gran estadista y refundador del Estado mexicano moderno.

EL EMPERADOR CONDENADO A MUERTE

El 15 de mayo de 1867, poco después de las seis de la mañana, las fuerzas imperiales se ven profundamente debilitadas por el ejército republicano, el sitio a la ciudad de Querétaro ha durado 72 días, las bajas han sido numerosas y las deserciones aún más, el templo de la Cruz, centro de mando de los imperialistas, ya había sido tomado por sorpresa, el escenario es adverso. El emperador Maximiliano junto con sus cercanos se dirigen rápidamente al cerro de las Campanas, el cual es bombardeado una y otra vez por soldados republicanos al mando del general Mariano

Escobedo; es entonces cuando Maximiliano da la orden de izar una bandera blanca en el fortín del cerro, en señal de rendición. Lo siguiente fue esperar, al llegar el general Mariano Escobedo con una pequeña escolta de soldados, Maximiliano le entregó su espada, poniendo fin con este hecho a su Imperio. La República había triunfado sobre las fuerzas usurpadoras extranjeras, la soberanía de México era restaurada y el enemigo que osó profanar su suelo, caía preso, derrotado y consciente de que el sueño monárquico había terminado. Una vez capturado Maximiliano y sus generales, fueron llevados en una primera instancia al convento de la Santa Cruz, posterior a ello y dada la enfermedad del archiduque, el cual padecía disentería, se le trasladó a un sitio que ofreciera mayor consideración, el ex convento de las Teresitas, pero a los pocos días, el 22 de mayo, se les condujo definitivamente al convento de las Capuchinas, lugar que sería prácticamente su casa hasta el final de sus días. El convento de las Capuchinas se convirtió en una prisión muy bien custodiada. A las afueras se montó permanentemente día y noche, una guardia de soldados uniformados en color blanco y armados con sus fusiles, al caer la noche y no haber más luz que la luna, gritaban al ver alguna silueta que se aproximara a no más de 35 metros: “¿Quién vive?”, a lo que siempre había una respuesta: “¡Amigo!, ¡Libertad!”, a lo que cedían el paso. De igual forma, en el interior se instalaron soldados en los pasillos que conducían a los cuartos de los prisioneros y en los patios. Aquel lugar se había convertido en la *prisión de las Capuchinas*. El 21 de mayo, el general Mariano Escobedo, responsable del sitio a Querétaro y ahora de la custodia del archiduque y sus generales, recibió un telegrama del gobierno de la República que se había instalado en San Luis Potosí, en donde se le ordena conformar oficialmente un Consejo de Guerra. Es así que, el día 24 de mayo es nombrado como fiscal del juicio a Maximiliano, el republicano licenciado Manuel Azpíroz, de igual forma, como relator del juicio se nombró al soldado Jacinto Meléndez, el cual destacaba por sus conocimientos en caligrafía y ortografía, y fue quien redactó los 314 folios que arrojó el juicio. Casi al mismo tiempo, el archiduque se preparó para su defensa. Se le permitió escribir un telegrama al ministro residente de Prusia en México Antón von Magnus, solicitándole que se traslade a Querétaro con la presencia de los abogados Mariano Riva Palacio y Rafael Martínez de la Torre, junto con ellos también el licenciado Eulalio Ortega, el cual había sido invitado a

formar parte de la defensa por el sacerdote jesuita Agustín Fischer, cercano al archiduque. Por otra parte, el vicecónsul de las ciudades hanseáticas Jonh Bahnsen, diplomático, hombre de negocios e influyente, invitó a formar parte de la causa de Maximiliano al abogado Jesús María Vázquez, catedrático queretano experto en derecho procesal. Posterior a ello, también el día 29 de mayo llegó a la ciudad el abogado estadounidense y consultor en derecho Frederic Hall, jurista californiano que, de sí, prestó sus servicios a la defensa del ex emperador. Maximiliano estuvo todo el tiempo acompañado de su médico Samuel Basch, su secretario José Luis Blasio y dos camaristas, además, se le permitió ser visitado por los miembros de su corte así como personalidades diplomáticas que acudieron para asistirle, como el encargado de negocios de Italia Cavallieri Curtopassi, su homólogo de Bélgica Frederich Hoorickx y de Austria el barón Edward von Lago, el cónsul francés Forest y el mencionado diplomático prusiano Antón von Magnus. El juzgado marcial, es decir, los jueces de Maximiliano fueron siete militares del ejército republicano con el grado de capitanes: el presidente del jurado fue Rafael Platón Sánchez, y los integrantes del consejo de guerra: Ignacio Jurado, Emilio Lojero, José Ramírez, Juan Rueda y Auza, Lucas Villagrana y José Verástegui. El lugar para desahogar el juicio fue el Teatro Iturbide con capacidad para 600 personas, el juicio sería abierto al público y, para ello, se expendieron boletos gratuitos a fin de que el teatro no sufriera un sobrecupo. El 24 de mayo da inicio el primer interrogatorio a Maximiliano. Dada su enfermedad y argumentando estar indispuesto, es interrogado en su celda, jamás pisó el Teatro Iturbide para ser juzgado; contestó brevemente y guardó silencio a las preguntas de orden político, pues consideró ínfimo el ser juzgado por razones de Estado, por un Consejo de guerra. Al día siguiente se le informa oficialmente por conducto del fiscal de los 13 cargos en su contra. El juicio se desarrolló en medio de argumentos y contra argumentos por parte del fiscal y de la defensa de los reos. La ley bajo la cual se le imputan los cargos y final sentencia, es la decretada por el presidente Juárez el 25 de enero de 1862, es decir, dos años y medio antes de que Maximiliano llegase a México. En esta ley se condenan los actos que atenten contra la independencia y seguridad de la nación, tipificados como delitos. De igual forma se establece el proceso de conformación de un consejo de guerra ordinario y se decreta que la autoridad militar es la única competente en

estos delitos. Asimismo establece en su artículo noveno, que no será admisible el recurso del indulto para los delitos contra la nación y en cuyo caso, el delito de invasión a la República será castigado con la pena de muerte. El 14 de junio de 1867 el consejo de guerra clausuró el juicio en el Teatro Iturbide al medio día, el público asistente abandonó el lugar a fin de que el jurado iniciara con su proceso de deliberación en torno a los acusados y emitiera su veredicto final. Fue hasta entrada la noche que los miembros del jurado emitieron uno a uno y por escrito su fallo. Por unanimidad, la sentencia fue, con base en la ley del 25 de enero de 1862 y en apego a las penas establecidas en ella, que el jurado encontró culpables a los reos y les sentenció a la pena capital. El día 15 de junio le fue comunicada la sentencia al general Mariano Escobedo para su confirmación y seguimiento. Un día después, el 16 de junio, se le informó a Maximiliano la resolución, le fue leída la sentencia en su celda por el fiscal recién nombrado para ese fin general Refugio González, asimismo, se les informó a sus abogados, Mariano Riva Palacio y Rafael Martínez de la Torre, que la sentencia de pena capital había sido ya emitida a fin de ejecutarse a las tres de la tarde de ese día. De inmediato prepararon una última súplica de indulto, rogando al presidente Juárez el perdón para Maximiliano, dicha súplica se hace llegar al Presidente de la República por conducto de Sebastián Lerdo de Tejada, ministro de Relaciones del gobierno republicano, éste, junto con el presidente, demora poco más de media hora e informa a los abogados que, por orden del presidente Juárez, se concede una prórroga de dos días más para ejecutar la sentencia emitida por el Tribunal de Guerra, a fin de que los reos tengan oportunidad de ordenar sus asuntos personales para después ser pasados por las armas. Tal prórroga es enviada por telegrama a Querétaro al general Mariano Escobedo, el cual suspende los preparativos de la ejecución.

DIOS SALVE AL EMPERADOR

Hecho prisionero Maximiliano y sus generales, a la espera de ser juzgados, el archiduque pensó en un primer momento que la ayuda diplomática no se haría esperar, finalmente un príncipe de la Casa Imperial de Austria se encontraba en peligro. Sin embargo, en la mente de Maximiliano persistía la idea de seguir

siendo el emperador de México, cuando las circunstancias evidenciaban que él ya no era emperador, ahora la realidad le demostraba que era un preso de las fuerzas republicanas, un reo del gobierno de la República a la que él invadió y en la que estableció “su” imperio. Un imperio ilegítimo e, incluso, una invasión en la que se omitió, al entrar al país, el hecho de redactar una declaración de guerra a fin de derrocar a un gobierno republicano, legal, legítimamente constituido y vigente. En calidad de preso y *usurpador*, Maximiliano sólo podía confiar en sus abogados, en los miembros de su séquito y en un milagro para salir de una situación complicada y muy grave. El gobierno republicano se estableció en San Luis Potosí, hasta ahí viajó su presidente don Benito Juárez, pues la capital del país se encontraba en sitio por las fuerzas republicanas al mando del general Porfirio Díaz. La ciudad de Querétaro y el archiduque habían caído, pero en la capital aún se libraban batallas entre las huestes imperiales y republicanas que, en ambos casos, no se habían enterado todavía de la caída de Querétaro y su principal protagonista.

El presidente Juárez tenía claro –como buen jurista y jefe del Estado mexicano– que el imperio de Maximiliano había sido evidentemente una intervención violenta a la soberanía de México, se habían cometido delitos contra la nación y los mexicanos, se había ocasionado muertes y también se habían expedido leyes, disposiciones y reglamentaciones que aunque buenas o malas, justas o injustas, carecían de valor legal y no sólo eso, carecían de legitimidad de Estado. México jamás dejó de ser un país con un gobierno constitucionalmente establecido, legal y legítimo, que aunque por las circunstancias se vio obligado a abandonar la capital y establecerse en diversos lugares, jamás careció de su Poder Ejecutivo, con todas sus facultades. Para Benito Juárez, la ley del 25 de enero de 1862 era absolutamente vigente y perfectamente aplicable dadas las acciones del *usurpador*, por lo cual, la viabilidad del proceso era clara para proceder con un juicio en contra de los reos conforme a derecho. Maximiliano, por su parte, recibía apoyos y gestos de solidaridad con su causa por parte de miembros de la diplomacia que hacían lo que estaba a su alcance para allegarle abogados, asesorarle, asistirle en busca de una solución a sus condiciones. Es entonces cuando salta a la escena el príncipe alemán Félix de Salm Salm, quien al venir a México apoyó al imperio de

Maximiliano en donde alcanzó el grado de coronel del ejército imperial mexicano y cercano al archiduque. Éste y su esposa Inés, una estadounidense con quien contrajo matrimonio y a la que se le conoció como princesa de Salm Salm, mujer joven, esbelta, extrovertida que sacaba partido a su belleza y buenos dotes de conquistadora, diseñaron un plan de fuga para los reos. Félix e Inés habían comprado como parte de su plan, caballos, pistolas y sables, incluso habían convencido a Maximiliano del éxito de la maniobra, pues el general Mariano Escobedo había enviado a gran cantidad de soldados a apoyar al general Porfirio Díaz en el sitio de la capital. Maximiliano aceptó la idea de fugarse y huir de las fuerzas republicanas, sabido del previsible veredicto de sus jueces, y aconsejado en ello por el liberal Carlos von Gagern, masón republicano que le visitó antes de la llegada de sus abogados a Querétaro, a fin de averiguar si el archiduque era masón como él, lo cual fue negativo. Sin embargo, Anton von Magnus le informa por medio de un telegrama que sus abogados y diplomáticos no tardan en llegar en su auxilio, a lo que decide dar marcha atrás en el intento de escape y esperar a que sus defensores tomen su causa. Ante un primer fracaso de fuga, el matrimonio Salm Salm retomó fuerzas para intentarlo de nuevo. Inés, cuya belleza y simpatía le abría puertas con los oficiales encargados de la vigilancia de la prisión, tenía una relación “amigable” con los oficiales encargados de la vigilancia de la prisión de Maximiliano, Ricardo Villanueva y Miguel Palacios, los cuales y a cambio de la cantidad de 100,000 pesos, debían de facilitar la salida de los reos, mismos que escaparían rumbo a Veracruz para finalmente embarcarse a Europa. Las letras de cambio por la cantidad acordada debían de tener un respaldo seguro para su posterior cobro, razón por la que fueron firmadas por el propio Maximiliano, sin embargo, éste sugirió que también fueran firmadas por dos diplomáticos a fin de contar con mayor solvencia, tanto diplomática como financiera; el problema que surgía entonces era respecto a quién habría de firmar las letras. Maximiliano al conocer el plan, no dudó en poner su firma al reverso de los documentos, obligando al barón Von Lago a hacer lo mismo; ahora su misión era conseguir otra firma de algún diplomático que quisiera ser “aval” de este plan de fuga.

El día 13 de junio por la noche, Lago trató de convencer y persuadir a los diplomáticos que se encontraban en Querétaro de que firmaran ambas letras, sin

embargo la respuesta fue negativa. Por una parte, no eran ellos súbditos de Maximiliano sino representantes de gobiernos extranjeros, y por otra, si bien conocían la gravedad del proceso, no por ello iban a comprometer a sus gobiernos ni a sus propias personas en un asunto de clara complicidad deshonrosa, el soborno. Ya avanzada la noche, el médico del archiduque el doctor Basch fue el encargado de recoger las mal logradas letras de cambio, dichos documentos no sólo carecían de una firma, sino que el propio barón Von Lago, al ver seguramente la negativa de los otros diplomáticos, se llenó de temor y cortó su propia firma del documento, así le fueron entregadas a Maximiliano, como una muestra evidente de que en ese momento el destronado emperador estaba más solo que nunca. A la mañana siguiente, el día 14 de junio, y sabido el general Mariano Escobedo de todo el plan por propia boca de los oficiales Villanueva y Palacios leales a la República, se dispuso a expulsar de Querétaro a Inés de Salm Salm y a todos los diplomáticos residentes en la ciudad. La soledad del archiduque se volvió más cruda aún en vísperas de la sentencia condenatoria.

FUSILAMIENTO DE MAXIMILIANO

A las cuatro de la mañana del 19 de junio, el sacerdote Manuel Soria y Breña se presentó en la celda de Maximiliano, le encontró despierto, vestido y aseado de su rostro y cabello. Ambos se dispusieron a iniciar conforme a los cánones de la Iglesia católica el rito de confesión. Los generales Miramón y Mejía hacían lo mismo en las celdas contiguas. Pasada una hora, se ofició una misa reunidos los tres reos. Al cuarto para las seis de la mañana, se dispuso el desayuno para Maximiliano, café, pan, pollo y vino tinto. A las seis de la mañana el coronel Miguel Palacios arribó a la prisión de las Capuchinas. Escoltado por una guardia de soldados, invitó a los reos a salir de la prisión en donde tres carruajes les esperaban junto con decenas de soldados que les habrían de escoltar. Maximiliano, junto con su sacerdote, subieron al carruaje y toda la comitiva se dirigió al cerro de las Campanas. En el trayecto fue notoria la curiosidad de muchos que por las calles y ventanas de sus casas, veían partir rumbo al patíbulo a aquel que una vez fuera llamado emperador de México. Había quedado atrás el protocolo imperial, las reverencias, la pompa de otros ayeres, el rito cortesano con su

glamour y el emperador con sus sueños y sus ideas. Se daba paso a un reo condenado a muerte, a un usurpador con dos traidores. La República hacía gala de un triunfo de la soberanía nacional sobre el enemigo invasor. La ejecución de Maximiliano habría de confirmar aquel triunfo nacional para memoria de todas las generaciones y mensaje al mundo de que en México existía una soberanía insoslayable y un derecho de gentes que debía ser respetado y recordado siempre. En el cerro de las Campanas ya todo estaba dispuesto. Se había improvisado un paredón con adobes, 4,000 soldados republicanos en torno al sitio se encontraban formados, lucían sus uniformes con gallardía, con alta dignidad y honor; un silencio imperturbable esperaba el arribo de los condenados a muerte. A lo lejos se contemplaba el cortejo que paulatinamente se aproximaba al lugar, el pelotón de ejecución marcialmente esperaba el momento, todo se tradujo en tiempo y espera. Al llegar los tres carruajes bajaron los reos acompañados de sus sacerdotes y algunos extranjeros, Maximiliano con actitud serena les dijo a sus compañeros “Vamos señores”. Se les encaminó al paredón en donde ya se encontraban los pelotones de fusilamiento. Algunos curiosos del pueblo se aproximaron al lugar y a una distancia moderada veían impasibles aquellas escenas. Maximiliano sacó de su bolso un puño de monedas de oro que repartió entre los soldados del pelotón, les pidió de favor que le apuntaran al pecho, asimismo cedió su lugar al centro al general Miramón situándose a la izquierda de éste y exclamó: “Voy a morir por una causa justa, la de la independencia y libertad de México, que mi sangre selle las desgracias de este país. ¡Viva México!” Enseguida Miramón exclamó: “Mexicanos, protesto contra la mancha de traidor que se ha querido arrojarme para cubrir mi sacrificio. Muero inocente de este crimen y perdono a sus autores, esperando que Dios me perdone y que mis compatriotas aparten tan fea mancha de mis hijos haciéndome justicia”. Maximiliano separó su larga y rubia barba echándola hacia sus hombros y mostró su pecho. Se dio la indicación al pelotón y a la voz de ¡fuego! se detonaron las descargas mortales. Maximiliano recibió seis balas y cayó boca arriba, aún contuvo un poco de vida y, con los ojos abiertos, quiso levantar el brazo derecho moviéndose ligeramente de derecha a izquierda y exclamando con voz entrecortada “¡hombre!” El jefe del pelotón se acercó al cuerpo, ordenó a uno de sus soldados le diera el tiro de gracia apuntando al corazón y disparando a quemarropa. Se oyó la detonación y Maximiliano expiró. Sus ropas prendieron fuego a lo que hubo necesi-

dad de arrojar un poco de agua. Terminaba así la vida del archiduque de Austria y su sueño imperial en México.

ESCÁNDALO EN EUROPA

En 1867 Europa se encontraba en medio de una gran fiesta. El Segundo Imperio de Napoleón III organizó la Exposición Universal de París, la cual fue inaugurada el 1 de abril de ese año. El objetivo de tan importante evento era, en buena medida, realzar o manifestar al mundo el poderío y hegemonía del imperio napoleónico. La sede de dicha exposición fueron los Campos de Marte en París, donde tendrían lugar ostentosos eventos, muestras de lo último en tecnología, aparatos científicos, armas novedosas, telas, moda, muebles, arte, degustación de bebidas y una serie de personalidades de todas partes del mundo se dieron cita: el zar Alejandro de Rusia, el canciller Bismarck, el sultán de Turquía, reyes, reinas, mandatarios, gobernantes, diplomáticos, en fin, poco más de 80 personalidades ahí reunidas junto con su *glamour* y sus vanidades. Irónicamente, el tema de la exposición fue “El progreso y la paz”, a pesar de celebrarse en los Campos de Marte –dios mitológico de la guerra– y frente a las instalaciones de la escuela militar francesa. Hubo más de 50,000 expositores, procedentes de diversos países, Gran Bretaña, la propia Francia, Estados Unidos, Canadá, Japón, India, entre otros. Durante los siete meses de duración, de abril a octubre, la exposición fue visitada por más de nueve millones de personas, incluidos expositores y empleados. En una palabra, “el mundo” estaba ahí reunido sin siquiera pensar en el calvario que el archiduque Maximiliano estaba viviendo en México y que finalmente le costaría la vida. Dentro de los eventos esperados en la exposición, se llegó el día de la premiación el 1 de julio, ésta se realizaría en el Palais de l’Industrie. Aquel día tan lleno de expectación, los premios y medallas serían recibidos de manos del emperador Napoleón III y su esposa Eugenia, un gran honor para todo galardonado. Ese día muy temprano, un mensajero del Ministerio de Asuntos Exteriores, se vio en la necesidad de interrumpir el sueño del emperador, pues había que darle una noticia terrible...

–Majestad, es importante ...acaba de llegar un mensaje procedente de Bélgica ... –...
Le escucho ... –La prensa belga ha difundido la noticia de que en México han dado
muerte al archiduque Maximiliano de Habsburgo... murió fusilado...

Fue una noticia que dejó frío al emperador y su esposa, recuerdos, remordimientos y una serie de pensamientos injustos pasaban por su cabeza: *¡Maximiliano ha muerto en manos del ejército republicano de México, cómo es posible, ese indio Benito Juárez ha llegado muy lejos al matar a un príncipe de Austria... a un príncipe imperial, ha sido un verdadero crimen...!* La emperatriz Eugenia se vistió de negro y de inmediato fue a rezar al templo de Saint Roch. Conservando la serenidad, ambos se dirigieron al Palacio de la Industria a fin de presidir la ceremonia de premiación, ahí se encontrarían con el embajador de Austria y la impresión sería incómoda. En la misma ceremonia, la delegación austriaca se enteraría de la noticia escandalosa y de inmediato abandonaría el evento. Poco a poco el mundo se enteró de la muerte de Maximiliano, el escándalo que se escondía en medio del *glamour* y la pomposidad de la exposición era inevitable, se hablaba en voz baja, pero la noticia recorría de pabellón en pabellón, en los cafés, en las salas de reunión, pasillos, calles, carruajes, era inevitable conversar de “la horrible tragedia”. La prensa europea como *L'Indépendance belge*, daba cuenta de la noticia; *Le Figaro* narraba los hechos sobre la muerte del archiduque. Otros tantos escandalosamente propagaron con términos impropios e incluso con caricaturas un solo hecho, un monarca caído en desgracia. Fue la más grandiosa exposición internacional habida hasta ese entonces, tanto por su magnitud como por la noticia de que fue testigo.

ENTRADA TRIUNFAL DEL PRESIDENTE JUÁREZ

Después de cuatro años de lucha y de presidir un gobierno errante, perseguido y amenazado; pero legalmente constituido y vigente, por fin la victoria le coronaba. El 15 de julio de 1867 el presidente de México, don Benito Juárez entraba a la capital del país con triunfo y enorme dignidad, el usurpador había caído junto

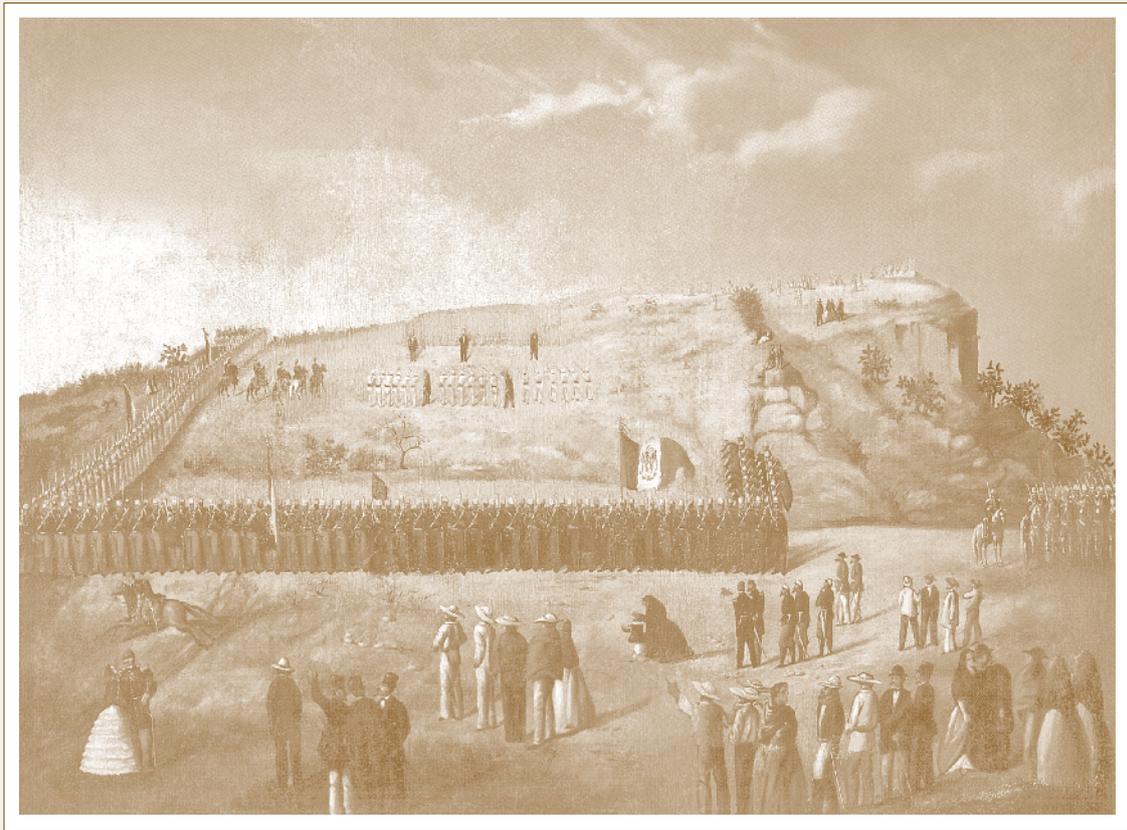
con traidores mexicanos. La alegría de la ciudad de México era evidente, las calles lucían limpias, gente, algarabía, incluso curiosidad por ver de nuevo al presidente Juárez. Para la ocasión, se mandó construir días previos un pórtico de arquitectura conocida como a dos aguas que fuera por donde hiciera su triunfal entrada. Ese día el carruaje presidencial se dirigió a Palacio Nacional por el que fuera llamado “Paseo del Emperador” una amplia avenida construida a inspiración de las avenidas europeas e ideada por el mismo Maximiliano; por ahí solía pasear él y su séquito, e incluso contó con un reglamento expedido el 13 de octubre de 1866 en donde se restringía el paso a otros carros, caballos, animales y además, quedaba prohibido reuniones de música, entierros y procesiones a no ser que “el emperador” lo autorizara.

Con el triunfo de la República, dicha avenida cambia su nombre a calzada Degollado y fue el propio presidente Juárez quien el 19 de junio de 1872 (aniversario luctuoso del usurpador) cambió su nombre a Paseo de la Reforma, en recuerdo a las Leyes de Reforma expedidas décadas atrás, ese nombre conserva hasta el día de hoy (siendo la principal arteria y escenario vivo del sentir de los habitantes de la capital de México). El presidente se dirigió al Palacio de Minería por la calle que hoy curiosamente se llama Juárez, y dirigió un emotivo discurso a los habitantes de la ciudad. Resaltó el valor y heroísmo de aquellos que defendieron la patria, la soberanía de México y sus instituciones así como el respeto a las leyes nacionales. Días posteriores, el 23 de julio, llegaban a la ciudad de México la esposa del presidente doña Margarita Maza, sus hijas y dos féretros con los cuerpos inertes de dos hijos muertos en Nueva York por pulmonía e intensos fríos, José “el negrito” y Antonio, ambos muertos a tierna edad. El haber enviado a los Estados Unidos a su familia fue una decisión difícil para don Benito Juárez, él sabía que en Nueva York estarían lejos del peligro, de la inestabilidad y riesgo que representaba México, pero esa decisión tuvo su precio cobrando la vida de dos de sus pequeños. El costo de la Intervención francesa en México fue durísimo en todos los aspectos para la familia Juárez. Ya todo había terminado, era tiempo de levantar la moral y el orgullo del pueblo de México para iniciar así, la reconstrucción nacional. *La República había sido restaurada.*

*M*ANIFIESTO JUSTIFICATIVO
DE LOS CASTIGOS NACIONALES
EN QUERÉTARO

—
Benito Juárez García





EL FUSILAMIENTO DE MAXIMILIANO
Óleo sobre tela. J.R., siglo XIX

I

CAIGA el pueblo mexicano de rodillas ante Dios, que se ha dignado coronar nuestras armas con triunfo.

Gracias a su divina voluntad, nos ha sido concedido recuperar el tesoro inestimable de nuestra independencia.

Ha afligido al extranjero que nos oprimía y ultrajaba lleno de soberbia.

Ha afirmado en su santo lugar a éste, su pueblo.

Porque Aquél mismo que tiene en los cielos su morada, es el visitador y protector de nuestra patria, que hierre y *mata a los que vienen de intento a hacernos mal*.

El solo excelente, el solo justo y todopoderoso y tierno, es el que ha dispersado las naciones que, como buitres, cayeron sobre México, el que permitió después, que nuestras virtudes, apagadas con lava del volcán de nuestras discordias intestinas, reapareciesen en el crisol de reveses espantosos, para purificar nuestros hogares, para hacernos más dignos de sus premios y coronas y para que sepan los monarcas que el mismo que libró a Israel de todo mal, es el Dios que santifica y guarda la porción del Anáhuac.

¡Mexicanos! el mundo atónito os contempla, si bien fraccionado en dos bandos que debéis distinguir y conocer.

El uno se encuentra identificado con la gran nación cuyos destinos en el Gólgota me confió la Providencia, para representarla con su

divina ayuda en el Tabor. A este bando pertenecen todos los que habéis, con el valor y abnegación, reivindicado el derecho inalienable de existir como un pueblo soberano, independiente y gobernado bien o mal, por vuestros propios compatriotas; los que idolatran la libertad con todos sus tropiezos y peligros y con todas las cruentas expiaciones que antes de organizarse, exigen en holocausto; los que no han degenerado de nuestros héroes primitivos, que rompieron las cadenas que nos tenían maniatados al vil poste del sistema colonial, tan arbitrario como absurdo; los ciudadanos de todas las nuevas repúblicas de América, que en medio del funesto desgobierno con que los malos hábitos de raza los aflige, se resisten a dar como perdidos los torrentes de sangre con que tantas naciones independientes se fundaron en la mitad primera de este siglo; en fin, pertenecen a este bando todos los que en ambos hemisferios han simpatizado con nosotros en la hora solemne en que se nos presentó el duro trance, al parecer inevitable, de tener que entregar nuestro suelo, nuestro hogar, nuestros bienes, nuestra independencia y nuestras glorias, a un extranjero dinástico que osó decir a un pueblo libre: “la sumisión o la vida”.

El otro bando es aquel que fundó el orden en la fuerza, y con la fuerza extorsiona, tala y mata: el que deifica al hombre autoridad y detesta el principio bueno o malo; pero ostensiblemente acoge el principio bueno o malo, general o limitado, aceptado por la civilización sin discrepancia, por relegado a las altas regiones de la utopía, cada vez que le conviene valerse de las armas que blande su enemigo para apellidarle inconsecuente, para desacreditar astutamente sus victorias o desautorizar con improprios sus castigos.

A este bando pertenecen los que emplean el terror como legítimo medio de gobierno; los que persiguen por sistema a la democracia y sus buenos defensores; los que presentan los cañones como la última razón de las grandes monarquías de la Europa; los que pretenden que el derecho internacional fija reglas sólo para las naciones poderosas entre sí; los que en nuestra América han apostatado de la política religiosa de sus mayores por traición o por odios de partido, o por el desaliento que inspiran las revueltas continuadas; los que así desesperados, atribuyen a las santas instituciones democráticas los vicios y desgracias que sólo proceden de los hombres y dan el mismo resultado en las corrompidas monarquías; en fin, pertenecen a este bando los que en ambos hemisferios piden, no

virtudes públicas, sí reyes, para establecer la paz doméstica desde Río Grande hasta el Brasil.

Este bando nos combate de todos modos; de obra, de palabra y pensamiento, con toda especie de armas; las lícitas en la guerra regular y las prohibidas por el derecho de gentes; con los principios especiales de su escuela y con los nuestros también, adulterados de tal modo, que pueden servirles a la vez de escudo y proyectil. En fin, maneja contra nosotros según la ocasión y conveniencia; tanto el hierro como los millares de sicarios que tiene a su servicio, con el falso apostolado de la idea con sus hordas de serviles y sofistas paniaguados.

Al ver en este día bajo el peso de una derrota vergonzosa y ridícula a la vez, calificará de asesinatos nuestros castigos nacionales, haciéndonos solidariamente responsables. No pudiendo continuar la obra de maldad que pensó llevar a cabo, tomará el papel de los filántropos, y “vendrá ahora a nosotros con vestidos de oveja, no siendo en realidad sino del lobo robador”.

Tiene en esta campaña, por varios auxiliares, filósofos ilustres, demócratas también, como nosotros hombres de corazón y buena fe, que me comparan con John Brown, por quien suponen murió en la esclavitud, como suponen que por mí vive hoy la libertad. Ni el oscuro abolicionista de Virginia pudo vanagloriarse de la muerte de aquella abominable institución, ni yo puedo decir que por mí vive la libertad en nuestra patria.

¡Ojalá fuera cierto! La vida de la independencia es la que con vuestra heroica ayuda he recuperado.

¡Esto es grande!

Sin duda que lo es, y al conseguirlo, pretendieron inculcarme los filántropos, que los lobos robadores, que las fieras que acaudillaron estos lobos para asaltar pérfidamente con talas y degüellos diez millones de habitantes, sin sujeción a regla alguna, son nada más que “violadores de principios, que un principio ha de salvar; perseguidores de un derecho, que un derecho ha de abrigar”. Reclamaron para el jefe de esas fieras el carácter de simple usurpador, como fue por ejemplo el gran Napoleón para la Europa, y también su sucesor cuando dio muerte a la última República Francesa. Llegaron hasta el vicioso extremo de invocar en su favor el gran precepto de Dios, “no matarás”, para concluir que

yo, como vuestro presidente, debía en “augusta estupidez”, sólo saber que la vida humana es inviolable.

Jamás para el político han sido razón las bellas frases. La sublime poesía las lleva al corazón para atacarle y conmoverle; pero el sano entendimiento no podrá nunca tomarlas como ciencia, ni como principio saludable para el cristiano régimen del mundo.

Por esto la nación, al sonar la hora del gran juicio, juzgó y castigó.

Los rancios estadistas y la prensa monárquica me han llenado a una voz de maldiciones, al decirles el cable submarino: “los que osaron asaltar la nación del Anáhuac; los que encabezaron el crimen espantoso de aherrojar su independencia, talando, incendiando y degollando, ya no existen; México triunfante usó de sus derechos”.

La opinión predominante en ese antiguo mundo, en que el derecho está identificado con los reyes, y considera a los pueblos como carne de cañón únicamente, se ha levantado en masa contra nuestros castigos nacionales. Su estupor, su indignación debía esperarse; es la exaltación de la injusticia que se encuentra estrangulada en el lazo mismo armado contra el inocente que convierte en enemigo de su maldad. Nos han dirigido, por tanto, su candente improbación. Háse dicho en Inglaterra, en pleno parlamento, que los anales de la historia no registran un acto más odioso que “el suplicio de Querétaro” en Francia, que ha sido tan inútil como cruel y que no debe extrañarse en un pueblo de salvajes. La cólera de Austria ha ido más lejos: establece que los traidores, que los malvados que a sabiendas empleó la llamada intervención sobre el pueblo mexicano; y que con este supuesto tan absurdo, hace responsable a la nación de haber llamado a un príncipe extranjero para entregarle una corona, y de haberle abandonado con engaño, hasta el punto de impedirle que abdicase, cuando las tropas francesas le dejaron sin medios de prolongar por mucho tiempo su obra de destrucción en nuestra patria.

He dicho suplicio de Querétaro, porque *uno solo* es el que ha levantado las iras de Europa; en uno solo es en que ellos ven violados todos los derechos: su pretendida humanidad protesta contra él solo. Su moral cristiana decantada, sólo da fueros al advenedizo emperador, víctima de una cruzada criminal aco-

metida por linajes que han perdido la verdadera noción del cristianismo. Para los estadistas y la prensa monárquica de Europa, no hay cuestión respecto a los traidores que sirvieron de instrumento a un archiduque de antiquísima prosapia. No tienen para aquellos ni derechos, ni moral, ni religión: no apelan el principio sino cuando una “estirpe divina” lo hace necesario.

¡Compatriotas! En este día solemne en que México ve flotar de nuevo su verdadero pabellón, cumple a mi deber de alto magistrado demostraros que sus colores no se han manchado con sangre alguna derramada por crimen nacional: y que los castigos que la conciencia pública dictó, que su tribunal sancionó y yo hice ejecutar con fórmulas legales, no violan la moral del Evangelio, y mucho menos, por consiguiente, los principios sanos más trillados de la legislación universal.

Estableceré con toda claridad los precedentes y los hechos, para poder juzgarlos con acierto.

II

LA SANA opinión del mundo, jamás podrá negar que México es un Estado protegido por el derecho de las gentes, porque a pesar de sus periódicas revueltas y los desórdenes de todo linaje que acarrear, no es una “voluntaria asociación de ladrones y piratas” para su particular provecho organizada. Así es que México puede perfectamente distinguirse de las “hordas salvajes ambulantes”, porque constituye una sociedad civil determinada, cuyos miembros obedecen de ordinario a autoridades constituidas, con ciudades de civilización adelantada y con circunscrito y definido territorio que los demás Estados han reconocido.

También es innegable que México es “nación” en el técnico sentido de esta voz, porque formalmente no somos como Rusia, Austria, Prusia o los imperios otomanos, que se han compuesto o se componen todavía “de varias naciones sometidas” a un superior por la fuerza, o con derechos incuestionables o legítimos. Heredamos la nacionalidad aborigen de los aztecas, y en el pleno goce de ella, no reconoceremos ni soberanos, ni jueces, ni árbitros extraños.

Esta independencia, cimentada con todas las requeridas condiciones por el derecho de gentes para exigir a los demás Estados respeto y sumisión a los principios, ha sido blanco de ataques para las monarquías europeas. Al efecto han

apelado al derecho de intervención, interpretado excepcionalmente para la América Latina.

El derecho de intervención en su origen tuvo sólo por objeto limitar el ensanche de territorio y poderío que por “medios ilícitos” trata de conseguir una nación o soberano. Como lícitos se vieron los empleados para colonizar toda la América y una porción de la India Asiática; pero lícita se consideró igualmente la intervención dentro de Europa, para sujetar la ambición de Carlos V y para poner a raya los principios revolucionarios de la República Francesa y su creciente fuerza militar.

En 1827 fue que la Europa pensó en intervenir para otros fines desconocidos en lo antiguo. Cuando los griegos sacudieron el yugo otomano, se creyó que los intereses de la humanidad, oprimidos por un gobierno despótico, exigían de las naciones extrañas, oficios protectores.

Pero al mismo tiempo la Europa civilizada ha convenido, con evidente inconsecuencia, en que era necesario “intervenir para conservar y proteger” el imperio otomano, que desconoce la moral del cristianismo, que funda su gobierno en la violación de todos los derechos, que escandaliza la actual civilización con sus costumbres relajadas y revueltas espantosas, que castiga el soberano con toda crueldad que inspira la pasión desenfrenada.

Justifícase en los libros de la ciencia esta evidente inconsecuencia, por la necesidad urgente que tiene de conservarse cada Estado, la cual lleva a los monarcas al extremo de sostener en pie “el escándalo del mundo cristiano, para el efecto de conservar intacta” la balanza del poder (*honesty among thieves*) especie de equilibrio que rompen las potestades europeas cuando pueden.

Así encontraron extendido y ejercido el derecho de intervención las débiles repúblicas de América; pero sus interminables revoluciones militares han inducido a las grandes naciones de Europa a dar más amplitud a este derecho. La propia conservación ya le diera origen de lo antiguo para limitar el espíritu de conquista. Cuando una potencia pretendía engrandecerse a costa de una débil, otra fuerte, para impedirlo, tenía derecho a intervenir “dentro de Europa”, y sólo allí, porque el engrandecimiento por las colonias en países apartados, se consideró natural y muy legítimo. Así quedó sometida a la fuerza únicamente la sujeción de todo el

mundo, americano y asiático, a los soberanos europeos. La insurrección de las colonias españolas levantó las miras de las testas coronadas. Se aliaron contra aquéllas, alegando que en trece años no habían podido establecer su independencia, y por lo tanto, era necesario afirmar a la España en sus dominios transatlánticos. La Gran Bretaña entonces declaró que se mantendría neutral mientras la guerra nacional se “prolongase” pero que al intervenir en ella cualquier poder extraño, obraría según sus intereses, esto es, intervendría. Declaró en 1823 que la paz y el bienestar de la república no permitía que la Europa tratase de extender su sistema político a este continente. Las colonias españolas al fin lograron sellar su independencia, y se presentaron ante el mundo como naciones soberanas.

Cesó la guerra con la España; pero ha continuado la intestina con intervalos más o menos prolongados. Durante medio siglo, una serie de gobernantes, más o menos avaros o ambiciosos, han hecho de Centro y Sur América “el escándalo del mundo”, permítaseme esta expresión exagerada, para formular el cargo como nuestros enemigos la establecen.

Ese escándalo ha producido doble efecto: la corrupción en los gobiernos, y con ella la corrupción de los extranjeros que tratan de explotar nuestra mala situación.

De aquí, las indemnizaciones fabulosas reclamadas por las naciones europeas, para enriquecimiento de sus súbditos y ruina de Centro y Sur América.

No bastaba verse el fin: necesitábase también legitimar el medio.

Entonces los modernos monarcas europeos, recelosos de las instituciones libres de la América, idearon para sojuzgarla o explotarla un derecho *sui generis* que no dio la antigüedad a los imperios más poderoso. Antes pretendióse vanamente intervenir, porque las antiguas colonias españolas no habían logrado afirmar su independencia dentro del término breve de trece años.

Ahora que nuestra independencia es un hecho consumado, se pretende igual derecho por no haber estas repúblicas organizado la libertad en medio siglo, que es un instante en el cómputo común de las naciones.

Ese derecho, he dicho es *sui generis*, y tiene por objeto exigir un orden permanente a las nuevas repúblicas de Centro y Sur América, para el efecto de situar a los extranjeros residentes en ellas en mejor condición que las de sus propios ciudadanos; pero no sin precauciones, porque los monarcas europeos

han juzgado que ese derecho *sui generis* era peligrosísimo aceptarlo allá en Europa, respecto de las monarquías en ella constituidas.

El Austria, la Rusia, la Francia y la misma España, por medio de sus respectivos ministerios o de la prensa semioficial, a una voz han aceptado la doctrina que un diario defensor del gobierno de Madrid recapituló en 1852 con la siguiente lúcida exposición:

Quien abandona su país para establecerse en uno extraño, a donde le lleven los negocios de su comercio, o cualesquiera otros, sin perder su naturaleza, renuncia a las leyes de su nación y se coloca al amparo de su nueva patria, mientras tanto viva en ella. Estas podrían ser más o menos equitativas, más o menos duras, más o menos dignas de una tierra civilizada; todas estas son consideraciones que debe tener en cuenta quien se traslada a un país extranjero. Del mismo modo que sus climas, sus usos o sus costumbres. Podría un gobierno acudir en auxilio de sus representantes o cónsules, porque éstos están siempre colocados bajo su protección inmediata, y bajo la salvaguardia de la fe que entre sí se deben las naciones; también podrían intervenir en favor de sus naturales o súbditos, en el caso de que éstos hubiesen recibido, en calidad de tales, algún agravio de los representantes del Estado donde residen; pero fuera de estos casos, los extranjeros están en la misma situación que los demás ciudadanos, viviendo todos bajo el patrocinio de la misma justicia y de las mismas leyes. Una excepción reconoce el derecho de gentes, y es la de los pueblos bárbaros, como se han considerado que lo son los de la costa septentrional del África, donde los europeos han solido vivir bajo capitulaciones especiales.

Se nos podrá citar, y de hecho se ha citado en un periódico español, un caso reciente que está en contradicción con nuestra doctrina; este caso es de la Gran Bretaña, que en una ocasión reciente exigió del gobierno griego, por la fuerza de sus escuadras, la indemnización de los daños sufridos por un súbdito inglés (Don Pacífico, cuyo nombre se ha hecho famoso) a consecuencia de un gran motín popular. No negaremos la semejanza de este caso con el de nuestras recientes reclamaciones; mientras mayor sea la similitud, más coadyuva a nuestro propósito.

La Europa entera, con unanimidad raras veces vista, ha condenado el abuso que en aquella ocasión hizo la Gran Bretaña de su incontrastable poder marítimo; no fue sólo

en el continente; dentro de la misma Inglaterra se vio justamente condenada del ministerio Whig: la Cámara de los Lores lanzó contra él un voto de censura; y si una mayoría política, imbuida del orgullo de las pasiones del pueblo, absolvió en la Cámara de los Comunes a lord Palmerston, justo es recordar que el nombre de este estadista, desde entonces más impopular que nunca en Europa, quedó asociado con el nombre de “Don Pacífico”, y con el recuerdo de las inicuas exigencias del Pireo, hasta el día en que su caída sirvió de satisfacción a los derechos vulnerados de las naciones. Documentos diplomáticos más recientes, y a los cuales pudiéramos referirnos, demuestran con igual evidencia, que la Europa entera reconoce como un principio inconcuso del derecho de gentes, la sumisión de todo extranjero a las leyes y tribunales del país donde habita.

Resguardados los monarcas entre sí, con tan sólidas doctrinas, juzgaron que podría sin peligro introducir la contraria en nuestra América, estableciendo en ella la excepción, que sin ningún inconveniente practican en el África.

Así, pudieron uniformarse potencias de principios contrapuestos. España invitó a Francia, y Francia a Inglaterra para ponerse de acuerdo, como en efecto se pusieron, con el fin de hacer valer en México el derecho *sui generis*.

Los Estados Unidos, que podían impedir tamaña iniquidad, se hallaban comprometidos en una guerra intestina de proporciones colosales.

En 1823, por un fuerte contrapeso, la santa alianza no pudo, como quiso, sofocar el grito de independencia de las colonias españolas.

Por falta de un fuerte contrapeso en 1861, la triple alianza trató de *reformular* el derecho de gentes con el fin de cohonestar una intervención excepcional.

Aun admitida la legitimidad de los reclamos, y suponiendo la denegación abierta de México a satisfacerlos, después de estériles negociaciones, las potencias agraviadas no tenían otros medios lícitos de obtener justicia, sino las represalias, como apremio, y la *guerra regular*, como definitivo resultado.

Se abandonó, sin embargo, este legítimo camino, para tomar el de la *intervención armada*, que jamás puede dar buenos resultados en nuestro vasto continente, aun prescindiendo de las doctrinas de Moroe, por los obstáculos que oponen la naturaleza tropical, cuyo clima, sol, torrentes, desiertos y llanuras inclementes, no serán nunca derrotados por fuerza alguna material de las antiguas monarquías.

Las potencias reclamantes, al iniciar la intervención, discordaron en el *modus operandi*; porque siendo ilícitos sus fines, sus respectivos intereses se encontraron en el acto contrapuestos.

Entonces el emperador de los franceses asumió solo toda la responsabilidad de la medida; comprometiendo en ella, contra la opinión sana de Francia, su pabellón, su tesoro y sus tropas afamadas.

Entonces también tomó la intervención la última faz que debía presentar: en la forma, un engaño para la Francia y el mundo todo, y en el fondo, el acto más odioso que haya visto la moderna cristiandad.

Fuerza es quitarle el velo con que han tratado de ocultarla vanas frases diplomáticas: esa escandalosa iniquidad no ha sido juzgada todavía, porque la voz monárquica de Europa y algunos traidores en América, prestaron su apoyo moral a la medida. Es verdad que han protestado contra ella los elocuentes defensores del verdadero honor de Francia y nuestra ilustrada democracia; pero ninguno ha podido hasta hoy hacer la autopsia del insólito atentado. Al discutirlo Mr. Seward con Mr. Drouyn de Lhuys el 21 de febrero de 1866, por respeto y amistad hacia la Francia, tuvo que reconocer el derecho que tenía de interpretar, para su propio uso, los objetos de la expedición y el conjunto de sus actos en México. Además, no le competía al exponer lo que a la Unión le interesaba, tocar la cuestión de fondo que corresponde a México presentar en toda su fealdad...

En sustancia, el ministro francés pretendió justificar el atentado de este modo:

La única mira del gobierno del emperador al llevar adelante su empresa en México; se dice fue procurarse la satisfacción de legítimos reclamos. Apeló a medidas violentas después de haber agotado las pacíficas. El ejército no llevó tradiciones monárquicas entre los pliegues de su bandera. Ciertos hombres influyentes (así se llaman los traidores, instrumentos cuando están de acuerdo con las miras del mandante), desesperados de ver restablecido el orden en su patria, llamaron al pueblo mexicano al tiempo *de la invasión francesa* (que permitió la entrada de los traidores), en favor de las instituciones monárquicas. El gobierno del emperador no creyó de su deber desanimar aquel supremo esfuerzo de *un partido poderoso* (el de algunos traidores). El pueblo mexicano habló, y a su voz Maximiliano de Habsburgo se constituyó su emperador.

El mismo ministro francés resume la cuestión de este modo: “La Francia fue a México a ejercer el derecho de guerra y no a fundar una monarquía; de ningún modo con miras de intervención. Su verdadero objeto fue obtener reparación y garantías a que tenía derecho, y una vez en México, sostuvo con su reconocimiento el gobierno fundado por el pueblo. (Por los traidores)”.

Queda el sentido moral del mundo estupefacto ante la impasibilidad con que niegan los políticos, hechos notorios que el hombre de más oscura condición no se atrevería a tergiversar en un tribunal ordinario.

A la verdad, al gabinete francés no le era dado sostener su atentado en un debate diplomático con la nación de contrapeso; el haber invocado su derecho a intervenir para obtener reparaciones y garantías, habría dado al contendor las mismas armas.

Se situó en el terreno firme de la guerra, y así se confirma mi exposición del único derecho presunto que tenía contra México, por razón de reclamos de sus súbditos.

Ahora por mi parte, yo también fijo y resumo la cuestión respecto a México. Los contendores están de acuerdo en los principios de derecho de gentes aplicables a las reparaciones reclamadas. La discrepancia versa únicamente sobre los *hechos* y no sobre el *derecho*.

Así pues, la Francia niega lo que nosotros sostenemos, a saber:

1. Que los hombres desesperados de México, los traidores, tiempo hacía que solicitaban para su patria el establecimiento de una monarquía aborrecida por el pueblo.
2. Que el gobierno de España convidó al de Francia a intervenir en México, para el objeto de obtener satisfacciones efectivas por indemnizaciones debidas a sus súbditos; y que Inglaterra se unió a este concierto en el sentido de la intervención, no en el de la guerra, como se hizo constar en las cláusulas secretas que después vieron la luz pública.
3. Que al mismo tiempo que las expediciones interventoras se aprestaban, la prensa inglesa anunciaba los objetos reservados que respectivamente movían a los gabinetes de Madrid y Tullerías; pretendiendo en uno monarquizar a México con Prim a la cabeza, y el otro con un príncipe tudes-

co, cuyo nombre no pudo reservar la multitud de agentes que al efecto necesitó poner en juego la intriga palaciega.

4. Que la Gran Bretaña abandonó la intervención al conocer que sus objetos reales, eran los ostensibles constantes de la convención de 1861.
5. Que la España también se separó al palpar que sus armas se hallaban al servicio de las miras secretas de Francia; y
6. En fin: que los extranjeros y los traidores mexicanos, luego que se vieron posesionados de nuestro territorio, a favor de una triple intervención de naciones poderosas, supusieron elecciones populares para presentar como emperador de México al príncipe Maximiliano, que con mucha antelación había designado el soberano de Francia.

Con estos hechos que atestiguan el jurado universal, por más que la diplomacia francesa los oculte, se ha consumado no simplemente “un horrible asesinato con violación del derecho de gentes y del derecho de la guerra”, sino asesinatos espantosos de millares de mexicanos, franceses y alemanes, que sólo pueden compararse con las catástrofes que ahora dos mil años ejecutaba el paganismo.

Maximiliano de Habsburgo sólo por la geografía conocía nuestra patria. A este extranjero ni bienes ni males le debíamos. Sólo la historia nos decía que el representante de su ascendiente Carlos V, quemó a mi progenitor Cuauhtémoc, convirtiendo en crimen su amor patrio. La ambición del príncipe alemán llegó hasta el extremo de creer que la nación mexicana, acometida de improviso con 30,000 bayonetas francesas al costado, podía pensar en elecciones; y aun pensando, ejercer el derecho de sufragio libremente, y ejerciéndolo, fijar sus votos en un extranjero segundón de la imperial casa de Lorena.

Así se unió a la atrocidad del crimen, el escarnio. El rostro de la nación se abofeteaba, y escupía en la cruz de su pasión, y al mismo tiempo se le apellidaba soberana.

Si fuera cierto que un Estado debiera perder su independencia por los excesos de sus propios gobernantes, a la república de Washington tocaría hoy intervenir para poner un gran demócrata a la cabeza de Francia o de la España.

Empero, es necesario permitir que Maximiliano pudo creerse “soberano legítimo” de México, porque importa apurar las concesiones para poner nuestro derecho en evidencia.

Al palpar que su pretendido imperio necesitaba sostenerse con ejércitos fuertes de franceses y alemanes, ¿cómo no vio patente entonces su error, su engaño o su ambición? Y cuando se le presentó organizada nuestra resistencia heroicamente con todas las circunstancias de una guerra nacional, proclamando “independencia”, ¿por qué, en vez de enaltecer su raza rechazando el papel innoble de instrumento, se obstinó en imponernos sumisión, declarando una salvaje guerra a muerte, con manifiesta violación de los deberes que el derecho de gentes ordena observar a todo bando contendor?

Y cuando el pseudo emperador se vio absolutamente abandonado por las numerosas fuerzas del mandante, ¿por qué no siguió su voluntad, así como antes por ella se prestó a sacrificar a una nación que ningún agravio le debía?

Apuraré las concesiones, para permitir que el falso honor que tanto preocupa y alucina a las razas dinásticas de Europa, pudo obligarle a continuar la guerra por su propia cuenta sin esperanza de buen éxito. El ridículo que el mundo civilizado le aguardaba, era tremendo para un príncipe, aunque para un patriota cristiano, despreciable. Con tan avieso móvil, se concibe que pudo poner a prueba su valor en las batallas, su grandeza de alma en la desgracia; pero el sentido moral del mundo culto jamás admitirá que debió llevar el falso honor hasta el extremo de entregar los 30,000 habitantes de Querétaro y los 200,000 de México a los horrores de un asedio, tan sólo para satisfacer su loca vanidad o su amor propio.

La situación de Napoleón I, después de la batalla de Waterloo, no puede compararse con la de Maximiliano, después de la evacuación de los franceses.

Aquél, aunque usurpador a los ojos de la Europa, “era el elegido y aceptado soberano de la Francia, que le entregó sus libertades a títulos de glorias”. Éste, no fue más que el primer representante de una farsa eleccionaria, llevada a cabo por traidores mexicanos, bajo la presión de 30,000 bayonetas extranjeras.

Aquél, después de sus desastres, contaba con la pujante opinión de un pueblo ebrio de triunfo y por tropas multiplicadas por el prestigio del caudillo. Éste, rodeado de un puñado de traidores, la escoria del país, por sus malos precedentes y principios, después de la evacuación de los franceses, no pudo, sin incurrir en idiotismo, contar con la nación que habiendo levantado la cerviz

ante los vencedores de Solferino y de Magenta, imposible era esperar el doblegarse ante escasas tropas enervadas por el tósigo del crimen.

Napoleón, en fin, era un soberano francés, que pudo rechazar hasta el “extremo artículo de muerte”, una invasión extranjera que llevaba la misión de dictar leyes a su patria. Maximiliano no fue más que un soldado suizo que sostuvo el pirático proyecto de cambiar nuestras instituciones nacionales contra la voluntad expresa del país, tan sólo para satisfacer sus personales intereses con la misión de su mandante.

El grande hombre, sin embargo, no cedió a la tentación del vulgar batallador: brilló su abnegación después de Waterloo, y evitó a París las calamidades de un asedio, y a su patria los horrores de una guerra civil que habría sido encarnizada e infructífera. ¿Por qué? Porque el gran conquistador ante todo, era “patriota”, y en su patria, para su patria y por su patria y amaba la nación, cuya espléndida bandera vio al nacer sobre su cuna.

Para la historia, pues, jamás será dudoso que la resistencia de Maximiliano, después de la evacuación de los franceses, fue punible: en Querétaro también lo hubiera sido, aun defendiendo otra causa mejor que la que tuvo.

La guerra cuando pierde de vista sus lícitos objetos, es vituperable. No es posible convertir en virtud la estéril destrucción de la vida humana. Maximiliano pretendió honrarse con una defensa valerosa y obstinada, y puede creerse que en su desesperación, el infeliz aspiró únicamente a suicidarse, antes de que llegase la hora de la inevitable rendición, y por esto, tal vez, la Providencia le salvó de la muerte, que solicitaba con anhelo, para que recibiese el solemne castigo nacional que le estaba reservado.

Establecidos ya los hechos que constituyen el gran crimen cometido contra México, muy fácil es calificarlo y demostrar el derecho aplicable a su castigo.

III

El CRIMEN de Maximiliano contra México, inspira tal horror a los que imparcialmente lo juzgan, que la rebelión en lo político, la traición en lo común, el asesinato en lo personal y el robo a mano armada en lo real, pierden su importancia, su gravedad y el espanto que producen, al compararse con el atentado del príncipe alemán.

El derecho criminal da el nombre de *crimen* a esos actos inmorales; porque atendido el alarma que ocasionan, no pueden tener superiores en maldad: “son el

último grado de perversidad, y hieren al hombre y a la sociedad en sus más caros objetos de una manera repugnante y alevosa”.

El conjunto de hechos materiales que ha envuelto en ruina y sangre a todo México, “¿podrá ser acaso comprendido en la categoría de esos crímenes?”

La inmensa destrucción de la vida humana que ha causado; las inmensas riquezas que ha consumido; la perversión político-moral que el acto presupone, y el alarma espantosa que ofrece al porvenir, jamás podrán equipararse por la conciencia humana, al simple crimen común, y mucho menos al delito político.

Si Francia ha tenido el derecho de interpretar a su manera tales actos, con fin particular, mejor lo tiene México para calificarlos según su especial naturaleza, no *para uso propio*, sino para satisfacer, en juicio nacional, la moral pública.

Digo yo, pues, a nombre del pueblo mexicano, que las calamidades que en cinco años ha sufrido, no procedieron de una guerra contra la Francia. El mundo sabe que su soberano no cumplió con ninguna de las condiciones que el derecho de gentes establece para hacerla. La guerra pública es la contienda armada entre dos *independientes soberanos*, y mal podría Napoleón III declarar la guerra a México, cuando al traer aquí sus armas supuso *pro derelicto* el territorio para entronizar en él un príncipe austriaco de su *elección particular*.

Tampoco fue una intervención armada: la Francia oficialmente lo ha negado.

Las depredaciones de Maximiliano no tienen nombre en la nomenclatura antigua de los crímenes. Tan sólo la voz *filibusterismo*, da de ellos idea aproximada.

En tiempos remotos llamáronse piratas a los que sin autorización o comisión de soberano, robaban en el mar. Primero desolaron las costas de Grecia, del África y de España; después en el Báltico, el Mar del Norte y el Atlántico; y más tarde, el terrible azote procedió de los pueblos berberiscos.

Al descubrirse la América, se hicieron filibusteros los piratas, extendiendo sus saqueos y sus asesinatos a las colonias españolas. Así, el inglés Morgan se apoderó de Panamá, y el francés Mombars, de Cartagena.

Independizada nuestra América, el filibusterismo se propuso por objeto la moralización de nuestra raza. Se trató de *regenerar* primero a Cuba, después a Centroamérica, y últimamente a la República de México.

Esta nueva faz ha sido representada por el filibusterismo regenerador, dentro de las dos últimas décadas.

López y Walker fueron protegidos por los Estados del Sur, en la Unión Americana; Maximiliano por la Francia.

Con un mismo pretexto por principio, se han tocado dos extremos.

López tuvo en mira dar libertad a Cuba, como Walker regenerar a Centroamérica, como Maximiliano fundar en México un imperio, que diese al mundo civilizado garantías.

Con el mismo maléfico principio han procedido todos tres, llevando por mote en la bandera: “proclamamos un buen fin *de buena fe*, y todo medio quedará justificado”.

Igual teoría inventó en tiranicidio, poniendo la vida de los reyes a la merced del fanatismo; a su vez los monarcas ponen hoy nuestra vida de nación independiente a merced del fin de sus apetecidas garantías.

El filibusterismo en su faz última, aunque ha tratado de encubrirse con el escudo de la libertad y la moral, ha sido declarado por la Unión Americana, oficialmente, y por el mundo civilizado, moralmente, una piratería del peor linaje.

De los tres precedentes conocidos, el primero tuvo por objeto levantar sobre Cuba un Estado federal, la Estrella Solitaria. Se proyectó *robar* a España, no *matarla*. La Europa quedó con el atentado estremecida y satisfecha de que los Estados Unidos lo hubiesen condenado.

En los dos últimos casos, al robo de una nación se ha añadido el asesinato de la propia vida nacional. El extranjero ha proyectado, primero, robar todos sus bienes, apoderándose de su bandera desde luego; segundo, asesinar a los dueños de la *casa independiente*, objeto del asalto; y tercero, establecer en el mismo terreno de la catástrofe, apellidándose *señor*, usufructuando los dominios del difunto, y hasta usando los vestidos con que fuera sepultado.

El derecho penal carece para este crimen de voz técnica. En lo antiguo no se imaginó el filibusterismo: Colón dio el mundo para el cual debía inventarse.

La muerte de reyes en guerra galana, justa o injusta, jamás se llamó ni pudo llamarse *regicidio*.

Esta voz se reservó para el asesinato de los soberanos por derecho divino. Como los hebreos perdieron la idea de Dios, aunque transmitida por sus padres, así la Europa moderna perdió la idea de la soberanía popular. Refundido el Estado en el monarca, no pudo la ciencia del otro continente imaginar el *asesinato de toda* una nación.

Los dos precedentes de Walker y Maximiliano, hacen necesario hoy calificar como *nacionicidios* verdaderos, los actos *sui generis* por ellos perpetrados con la misma buena fe de Clement, Ravailac, Louvel y Fieschi.

Se mata a un rey sobre seguro. La conciencia humana ve este crimen con horror. Un sistema penal absurdo descuartizaba antiguamente al regicida, y lo hacía morir con mil horrores. Hoy se considera únicamente *parricida*, y con razón.

Pues bien, el regicidio grave, gravísimo como es, puesto en la escala de medida de la inmoralidad de los delitos, queda figurando por lo bajo al compararse con un *nacionicidio*.

Nada importa que la Europa monárquica no lo vea con horror; en materia de política hay paganismo en su conciencia.

Es la América, así la joven América, la llamada a repeler en masa ese crimen que aunque carece de nombre allá en Europa, se encuentra perfectamente bien calificado por el derecho moderno de nuestra democracia.

Walker sentó reales con ejército *suyo* en San Juan de Nicaragua (diciembre de 1857).

Maximiliano se apoderó de México con un ejército *extranjero*.

El uno figuró el llamamiento de los pueblos. El otro creyó o aparentó creer el figurado por un monarca, nuestro enemigo declarado.

Ambos tomaron la bandera del país respectivamente atacado, para destruir su independencia.

Walker pretendió mejorar las instituciones democráticas de Centroamérica; Maximiliano monarquizar a México y dar a los ungidos de Europa las garantías que exigían en nuestro territorio.

El nacionicidio de Walker fue un contacto que no tuvo trascendentales consecuencias. La Unión Americana, la Inglaterra, todo el mundo sensato creyó entonces que tenía contra ese malhechor acción universal. El comodoro Poulding,

en efecto, solo aunque el inglés le ofreció ayuda, llevó esa acción hasta el extremo de invadir el ajeno territorio para salvarlo de los asaltadores.

Maximiliano consumó el nacionicidio contra México, porque no pudo impedirlo la Unión Americana como lo hizo en Nicaragua. Tres monarcas europeos entran entonces de paz en nuestra patria, y cuando vieron maniatada la víctima inocente, al favor de sus esfuerzos reunidos, dos de los agentes del nacionicidio se retiran diciendo al principal: *Faites votre affaire*. Haced vuestro negocio.

¡Santo Dios! ¡Y esos monarcas son cristianos y se jactan de ser civilizados!

¡Y esos soberanos, no sus pueblos, a una voz con sus estirpes reales y lacayos, me llaman asesino porque México castiga un nacionicidio nunca visto en un príncipe imperial, que vino deliberadamente a perpetrarlo en nuestro propio territorio!

¡Y el empirismo moral o filantrópico se hace eco de esas maldiciones! ¿Y por qué?, porque habla sin querer absolutismo; porque no sabe todavía lo que es nacionicidio, al paso que conserva en todo su vigor el horror que su anciana madre le inspiraba al regicidio.

De aquí sus declaraciones insensatas, babilónicas:

Que la vida del hombre es inviolable;

Que la República no podía fusilar como el Imperio;

Que después de la victoria no podía haber retaliación;

Que el derecho de gentes dizque salva al emperador que ordena y practica una guerra de salvajes;

Que teniendo nuestra lucha por objeto establecer la democracia, cifrada según los declamadores, en la inviolabilidad del hombre, nuestro triunfo no podría celebrarse con cadalsos.

En fin, que México debió prescindir de todo, olvidar todo, carácter de nación, código de gentes, autorizadas represalias, poder social, derecho de castigo, justicia humana, orden público, opinión nacional, afianzamiento de su porvenir con el fin único de salvar la vida de un príncipe europeo o de no lastimar el corazón de los que privadamente se conduelen como deben condolerse de su muerte.

¡Compatriotas! Esa vana fraseología ha perdido su valor en el examen de la verdadera naturaleza de los hechos, con los cuales se ha atentado contra nuestra independencia y las instituciones del país.

Empero me resta demostrar los principios sanos que han debido presidir, y en efecto han presidido, en los castigos nacionales de Querétaro.

La opinión pública de México y la conciencia humana, no necesita para tranquilizarse del presente manifiesto. Importa sin embargo, abrumar en esta ocasión a nuestros enemigos con todo el peso que la razón, el derecho y las leyes nos ofrecen.

IV

AUNQUE la lógica me obliga a desentenderme de las declamaciones filosóficas, quiero hacerles el obsequio de tocar aquí ligeramente su cuestión: la pena de muerte.

Si no está abolida en México, es insano pretender que la voluntad del pueblo expresada por sus leyes, se anonade ante un deseo filantrópico que no han satisfecho todavía ni la ciencia ni la práctica de las naciones civilizadas de la tierra.

El gran crimen que México ha tenido que juzgar, no es un simple “delito político”, para el cual en algunos países se ha abolido la pena capital, y eso, cuando no concurren con excesos de otro género.

El regicidio, con el nacionicidio, aunque por su respectiva gravedad incomparable, se castiga en Europa y en América “según legislación vigente”, con la pena capital. En las dos o tres débiles repúblicas que la han abolido en lo absoluto, falta ver consumados algunos “nacionicidios repetidos”, para aprobar la eficacia de la filantropía en repelerlos.

La historia nos enseña que el uso de la pena de muerte ha sido universal: encuéntrase establecida en todas las épocas y en todos los pueblos de la tierra. Sólo en los últimos tiempos se ha pensado en abolirla en algunos Estados; pero estas resoluciones, las unas no han sobrevivido a sus autores y las otras se han reducido a proyectos solamente. La autoridad de estos ejemplos ha sido varia a los ojos del público europeo; algunos teóricos y filántropos han visto en ellos una confirmación patente de sus doctrinas y de la legitimidad de sus deseos. Los prácticos, por el contrario, no han apreciado tales hechos; y sólo los han reconocido como actos de una política hábil o de una intempestiva y mal entendida humanidad. Los pueblos, aun aquellos en cuyo seno se ha efectuado esta grande alteración del sistema penal, han parecido no hacer alto en la medida: la aboli-

ción y el *restablecimiento* de la pena de muerte, han sido para ellos medidas de gabinete únicamente.

Distantes estamos de querer prejuzgar por estos hechos la cuestión de la pena de muerte. Sin embargo, importa no perderlos de vista. Importa saber que la opinión que ataca dicha pena, como ilegítima de suyo, está contradicha en el terreno de la práctica, por el parecer casi unánime de los legisladores y de los pueblos. Importa saber que si la aplicación de esta pena es un crimen, un asesinato jurídico, esta atrocidad no ha conmovido todavía la conciencia humana y provocado sus remordimientos. No sería lógico alegar contra este ascenso universal, la indignación y el horror que puede haber ocasionado el abuso de la pena capital.

Lo repetimos; aplicada la pena de muerte a los parricidas, asesinos y envenenadores, ha obtenido la aprobación de las naciones. Las excepciones que pudieran alegarse no destruyen este hecho general.

Tampoco puede desvirtuarse tal consentimiento general con el ejemplo de muchos errores populares y generalmente esparcidos.

Algunos de estos errores proceden de la ignorancia de los pueblos, la cual ha llegado hasta el extremo de haber creído, como creen algunos todavía, que el sol gira alrededor de la tierra. Sócrates y Cicerón lo creían como ellos. La proposición contraria es una verdad de observación, y no tiene su fundamento en la conciencia.

Los demás errores, es verdad, son falsas aplicaciones de los principios de la ley moral. Unos han tenido por causa la ignorancia de los hechos, otros han sido exageraciones parciales de un principio moral, cuyos límites no eran bien determinados. Aquellos que inmolaban a su hija a los sacerdotes de un dios enojado, no obraban por interés personal; no ignoraban el deber que manda a los padres proteger a sus hijos; pero creían en las revelaciones de los ministros del culto; y pensaban que el deber de someterse a su mandato no admitía ningún límite.

De todas maneras, la aplicación de la pena de muerte, particularmente a ciertos crímenes, es un hecho que se distingue de aquellos a que acabamos de aludir, por su generalidad y por la adhesión casi unánime que ha recibido de todos los hombres, los más sabios y los más civilizados. Este hecho ha resistido las más poderosas crisis que la civilización ha atravesado: emigraciones de pueblos, cam-

bios de religión, revoluciones políticas, nada ha podido destruirlo hasta ahora. La pena de muerte no ha sido abolida en las naciones civilizadas del mundo.

Apresúrome a salir del campo de la utopía para entrar en el mundo práctico, de lleno y con la legislación de México a la mano, preguntar a los monarcas europeos y a su prensa, ¿con qué título “humano” que sepa, pretenden ellos excluir a México del derecho de imponer la pena de muerte vigente en Europa y en la república modelo?

Si fuera dado a la justicia nacional que yo interpreto, justificarse con las ilícitas represalias, o los verdaderos asesinatos jurídicos que la Europa ha cometido y comete todavía, sería interminable su tarea, porque su propia historia nos los presenta a manos llenas de dos clases:

Abuso del derecho de represalias, o de la justicia social, a nombre de los reyes;

Abuso de la justicia social, a nombre de los pueblos de los reyes.

Ayer no más, la India Oriental era objeto especial de *regeneración* para Inglaterra, como las repúblicas latinas lo son hoy para la Europa. El general Matews, en guerra con el indio, pereció con su ejército en medio de suplicios horribles. Este suceso dio lugar a terribles crueldades después de la toma de Hydernagore. Los ingleses asesinaron allí a las mujeres del sultán, después de haberlas ultrajado.

Tipo-Saeb defendió la capital de su reino Maysore, no con el derecho de Maximiliano en Querétaro, sino con el que tendrían los respectivos soberanos europeos para sostener a Londres o París contra un enemigo sitiador. La columna del marqués de Wellesley (después lord Welintong) al fin tomó a Maysore, y el “príncipe” Tipo-Saeb no fue juzgado, imurió asesinado!, rendida ya la plaza.

El pavoroso asesinato del duque de Enghien usurpó en Francia el nombre de justicia social. No era extranjero para Francia; no atentó contra ella como el extranjero Maximiliano contra México, y se hallaba fuera de la jurisdicción del gobierno francés. Pues bien, sólo porque Bonaparte “juzgó incompatible con el orden público existente” la vida del joven hijo de Condé, ordenó su prisión, y para cumplirla se violó el ajeno territorio. En seguida, la sentencia de un breve e inicuo juicio militar condenó a muerte al príncipe “francés”. Se pronunció a la una de la noche, a las dos se ejecutó en uno de los fosos de Vincennes. Los asesinatos no eran indios, sino generales y duques de encumbrada posición. El lenguaje

diplomático de Europa, lejos de desatarse en insultos contra el jefe del gobierno francés, ahogó la sensación pública con fórmulas muy graves. El Troplong de aquellos tiempos no manifestó siquiera el horror con que el actual presidente del senado francés anunció al Cuerpo la muerte de Maximiliano.

La Francia de Luis Felipe “regeneró” a los árabes de Argelia. Su gobernador general, el mariscal Bugeaud, creyó tener el “derecho de exterminio contra un pueblo independiente” y lo delegó al coronel Pelissier (después duque de Malakoff) para asediar mil individuos de una tribu que se había refugiado en una caverna inexpugnable con mujeres, niños, animales y algunas provisiones. Pelissier juzgó la dilación de formar un cerco, peligrosa; y más expeditivo creyó entonces cerrar las salidas de aquel antro y quemar a los sitiados como en un horno. La opinión sana de Francia se indignó contra aquella más que salvaje atrocidad. Bugeaud la defendió y la elogió justificando el medio por el fin. Así el general Escobedo, con un derecho mejor que el de Francia contra la Argelia, habría podido quemar los 30,000 habitantes de Querétaro, para hacer morir con ellos a Maximiliano y los traidores mexicanos.

También los pueblos europeos han abusado del derecho que tiene toda nación de hacer *justicia*.

Toda la pompa del tribunal convencional que juzgó a Luis XVI no impedirá llamar a su muerte un asesinato judicial, con que la revolución quiso castigar en un rey justo los pecados nefandos de sus antepasados.

Puedo citar otro ejemplo más horrendo todavía. Tolón había reconocido la autoridad de aquel su *legítimo* monarca, y abierto su puerto a los ingleses. Los republicanos franceses tomaron a Tolón contra el inglés, como los republicanos mexicanos a Querétaro contra el austriaco. Los delegados del gobierno de París levantaron los cadalsos. Ochocientos prisioneros fueron reunidos en el Campo de Marte para morir ametrallados. Bonaparte mandó la ejecución. Y como no todos los reunidos perecieron por las descargas, los comisarios gritaron a sus víctimas: “que los que no hayan muerto se levanten: la república los perdona”. Los que se levantaron aún heridos, fueron horrendamente asesinados.

No es con estos crímenes, autorizados por la Europa moderna, que pretendo justificar los legítimos y *medidos* castigos nacionales de Querétaro.

El mundo político de Europa es un magnífico edificio carcomido por el gusano de la inmoralidad.

La América por esto no debe aceptar sus ejemplos sin examinarlos a la luz del cristianismo y de la ciencia que su civilización nos ha legado.

De otro modo, las repúblicas latinas no podrían dar un paso sino a través de contradicciones, dudas y embarazos. Todo sería para ellas confusión.

Se les dice del otro lado del Atlántico:

La vida del hombre es inviolable; y los 160 millones de europeos, salvo 30, nada, nada tienen que no sea inviolable ante el poder de sus dominadores.

Ama a tu prójimo como a ti mismo, y vendieron a sus prójimos aprisionándolos en África, para esclavizarlos en América, y hacernos responsables de la misma maldición que nos legaron.

La paz en el mundo, se dice en los congresos de Europa, y sus guerras desastrosas no tienen, de ordinario, por objeto los verdaderos intereses de los pueblos, sino medios personales de viciosos soberanos o intrigas que saben vestir la diplomacia con el disfraz del bien procomunal.

Tan pronto reclaman el respeto a las nacionalidades, como las atacan a mansalva, si se les presenta la ocasión.

Cuando la Polonia se revela, se acata y se venera la justicia social de Rusia con todos sus horrores, y se niega la de México al castigar a los encargados de maniatarlo y degollarlo. Toda la Europa se pone de rodillas ante el César, aunque viole los más sagrados fueros de los hombres; pero el primer magistrado de una República de América, si castiga a un príncipe europeo por atentar contra la vida nacional de todo un pueblo, a quien degüella, debe ser tenido como excomulgado *vitando* allá en Europa por la gobernante parentela real o imperial del delincuente.

Los actos de justicia con que se ametralló al pueblo de París para cimentar un imperio con cadáveres, y los del gobierno de Madrid, ayer no más, al castigar con cien fusilamientos un simple desorden de cuartel, fueron en Inglaterra reputados asesinatos militares.

Lo que es orden público para la dinastía de Bonaparte (muerte de Enghien), es un crimen para el linaje de Borbón; y lo que es justicia necesaria para éste (muerte de Murat), es para aquélla un duelo universal.

Lo que para la Europa es, en López, traición aborrecible, es, en Almonte y sus cómplices, laudable patriotismo. Durante el largo periodo de ocho años (desde 1859 hasta la toma de Querétaro), se aprovechó en *plena paz con nosotros*, del crimen de los últimos, honrando y no detestando a los traidores; pero la moral de los monarcas y sus prosélitos, se sublevó contra el primero, y acaso contra México, porque en *guerra contra salvajes extranjeros*, se aprovechó de una traición que no tuvo más efecto que precipitar una rendición inevitable.

¿Será cierto que el mundo de civilización tan decantada, tiene más de una conciencia, tiene muchas?

Es la verdad. Los mismos sabios europeos, al juzgar los actos de aquellas monarquías, a la luz del Evangelio, no han podido menos que confesar: su civilización *moral* está en la cuna.

Hay pues, una doctrina, la divina que, uniformando las conciencias, no establece dos justicias, una lícita en Europa, que es criminal en nuestra América, y una lícita en América, que es criminal en otro continente.

Llegó ya el momento de poner de manifiesto que la justicia social que México ha ejercido, respecto a los reos de Querétaro, no es la de aquellas que tienen dos medidas.

Una sola es la aplicación: la que Dios ha señalado a los poderes constituidos, como México.

V

EN ESTE GRAN debate, es preciso partir de bases que no puedan ser negadas por nuestros enemigos. Como todo lo confunden, como olvidan lo que saben, es necesario desenredar los hilos del criterio que enmarañan de buena o mala fe, para tomar el cabo que ha de guiarlo en el laberinto de las precauciones de la Europa.

Así como nadie puede negar la creación, el *orden físico*, desplegado a nuestra vista, asimismo nadie puede negar el *orden moral*, eterno, inmutable, preexistente a todo, y extensivo a los hombres de los cinco continentes, sean reyes o labriegos.

Este orden moral lo palpan nuestros sentidos y la razón. Sin revelación, sin libros y sin ciencia, lo percibe el ignorante, a veces mejor que los sabios que tienen pervertidas aquellas facultades.

De su concurso nace la *conciencia* “encargada de avisarnos con sus voces, estimularnos con sus temores, recompensarnos con su sosiego y castigarnos con sus angustias”.

La responsabilidad del ser moral es una consecuencia del orden, y la responsabilidad no se concibe sin *justicia*.

Entonces la justicia moral, la absoluta, la de Dios, se nos presenta con toda su soberbia majestad y nos prosternamos ante ella como la única perfecta, la única infalible al aplicar sus leyes inmutables.

Esta justicia no es la que las sociedades administran, compuesta de hombres reunidos para lograr su felicidad *bien entendida*: es aquella que surge del *orden* que fija sus leyes, y del poder que los protege. Los asociados de un espacio dado y definido, llaman *patria* aquel terreno que recoge los restos mortales de sus padres y presencia sus juegos infantiles y sus dichas y desgracias, según las vicisitudes mundanales o según las virtudes o los vicios de sus propios *protectores*.

Esta justicia, así en la Europa como en la América, no puede menos que ser muy imperfecta. Diciendo que es de *hombres*, está dicha la razón. Pero esa justicia, aunque imperfecta, también tiene sus leyes no sujetas al albedrío de la prensa monárquica de Europa.

Su fin directo es restablecer el orden social, cuando el delito o crimen lo ataca, o lo altera en algunos de sus elementos. Entonces la justicia social lo restablece *penando*.

La justicia penal no puede menos que ponerse en acción, cuando lo exige la conservación del orden social.

¿Cómo y cuándo?

La justicia penal no ejerce su acción sino cuando para la sociedad surge el *derecho de castigar* limitando, según principios conocidos.

No la ejerce sino en ventaja del orden social. No la ejerce sino cuando necesita lograr sus efectos naturales: instrucción, intimidación y enmienda.

La justicia social, lo mismo que la de Dios, necesita verdad moral o internacional, por lo menos de parte del hombre que la ejerce.

Verdad, respecto al hecho punible.

Verdad, relativamente a su autor.

Verdad, en la medida o proporción del castigo.

El sondeo de estas profundidades de las ciencias se necesita para reconocer un fondo firme. Se encuentra que no lo es cuando toca la plomada el *delito político*.

El delito político de ayer, mañana es heroísmo.

Hoy que los pueblos, no los nobles como antes, son los que consideran, con bandera falsa o verdadera, estar reconocido que sus levantamientos jamás pueden sofocarse con la muerte de los jefes del partido revoltoso.

Así queda eliminada esa cuestión de la principal en que me ocupó. Establezco en consecuencia, como debo establecer, que el poder social en nuestros tiempos no le es dado castigar con la pena capital los meros delitos políticos, porque son de opinión únicamente, justificada de antemano con la conducta de los malos gobernantes.

Conforme al moderno sistema liberal, guerra y sólo guerra es la relación del Estado contra cualesquiera ciudadanos disidentes. Cuando éstos son descubiertos y apresados, aquél no tiene otros derechos que los que le daría un prisionero cogido en medio de la lid. Al rendido no se mata en guerra *regular*.

Pero no piensan así los soberanos europeos. Conviniéndoles la idea que en lo antiguo se tenía de las conspiraciones, cuando procedían de los nobles, sin tener jamás en mira los intereses de los pueblos, no han querido variar su sistema draconiano en el castigo de las insurrecciones y se han quedado estacionarios, a pesar del asombroso cambio de los tiempos.

Con este número reducido de principios sanos, innegables, que la misma vieja Europa nos ha dado por medio de sus sabios, quebrantaré ahora la dialéctica con que nuestros enemigos, de buena o mala fe, dan por *supuestos* y como evidencia incuestionable.

Que es *guerra civil* la que México sostuvo contra el austriaco y el francés.

Guerra civil supondrán ellos, como las nuestras de América, intestinas, puramente de familia. Si fue guerra civil (discurrirán), Maximiliano después de la toma de Querétaro, debió ser considerado como uno de tantos de nuestros militares mexicanos que escalan el poder; y ya como rendido, ya como reo de un delito político, fue una barbarie imponerle la pena capital.

Como se ve, la prensa monárquica de Europa para mejor atacarnos, se disfraza con la loriga, la visera y las armas de la América democrática.

Pero acabo de arrancarle su disfraz. Acabo de presentarla cual es, y por lo pronto, permito su aserción, para confundirla con las conclusiones que de ella se desprenden.

¡Guerra civil! Sí, la de un sueño con dos caras: el anverso, para los criminales protegidos cuando caen, según los principios sanos que sobre castigo del delito político ha propagado aquí la libertad; el reverso, para América, cuando extranjeros criminales, asumiendo falsamente la autoridad de la nación, ponen a premio la cabeza del que legítimamente la representa, y ordenan fusilar en breves horas a todo mexicano que ama su patria, hasta el punto de entregarles su vida en holocausto.

No es tarea fácil jugar con los principios liberales. Tienen dos filos para los que, sin aceptarlos, pretenden con ellos agredir.

Diga la parcial Europa lo que quiera, pero la América, con toda la autoridad de los principios, afirmará: que no fue guerra civil la que México sostuvo en estos últimos cinco años.

Asombra ver lo contrario, proclamado por nuestros enemigos; pero la fingida ignorancia tiene explicación: siempre tuerce los principios el que oscurece la verdad, para ocultar su falta en las tinieblas. Como he dicho, lo guerra *pública* siempre supone soberanos independientes en combate, y entonces llámese *perfecta*, porque toda la nación está con *otra* en guerra.

La privada es la civil, porque jamás tiene lugar sino entre miembros de una misma sociedad.

Para rechazar la aserción impugnada, bastaría observar que M. Drouyn de Lhuys ha confesado oficialmente que la Francia vino a México *a ejercer el derecho de la guerra*, a ésta no pudo ser sino la pública, a menos que de igual modo se sostenga que eran mexicanos los soldados franceses de Forey y Bazaine.

Empero, se dirá, el gabinete de las Tullerías ha encontrado el medio de convertir la guerra pública en civil.

Acoge, por ejemplo, a traidores irlandeses, apresta tropas francesas que desembarcan en la bahía de Dublín, con ejércitos de dos grandes potencias. Los ingleses rechazan la invasión extranjera; en hora buena, pero en *guerra civil* con los irlandeses. Establece en Londres un gobierno con un príncipe de Indostán a la

cabeza; y después de degüellos y saqueos y forzadas elecciones, acomete la ardua empresa de pacificar el país, con los franceses solamente, por haber abandonado las otras dos naciones auxiliares. El príncipe indio declárese sultán, y al encontrar en los ingleses una heroica resistencia, pone a precio la cabeza de la reina, retirada a las montañas de la Escocia con sus clanes, y declara guerra a muerte a un bárbaro decreto. Perecen en patíbulos, en calidad de rendidos prisioneros, lores de Inglaterra, la esperanza de su patria. Traidores irlandeses, de muy malos procederes, son los tenientes del sultán. Por fin, la Francia, teniendo que habérselas con poderosos aliados de Inglaterra, deja al *soberano* de su creación, abandonado, sin recursos. Éste sin embargo, lleva la resistencia hasta la temeridad. Se encierra en Londres, en donde al fin se entrega a los ejércitos triunfantes de la reina.

Interróguese la conciencia de Europa sobre el caso, y dirá a grito herido: Ésa no es *guerra civil*; *ahorcad*, *ahorcad* al sultán de farsa del gabinete de París y ningún monarca viste luto; y en la capital misma de Francia las diversiones del verdadero sultán siguen su curso. Y los castigos de Inglaterra no se verán como crueldad innecesaria; y finalmente, no se exigirá a la Gran Bretaña, en vez de *justicia nacional*, inmunidad para el príncipe del Ganges.

Ahora bien, ¿tenía México derecho a administrar esa justicia nacional después de la toma de Querétaro?

¿Quién podrá negárselo a una república soberana, independiente, admitida hace más de medio siglo en la familia de las naciones?

¿Necesitaba hacer justicia?

Patentemente lo demuestran los principios inconcusos que acabo de exponer. La protección del orden social es “término final y principio de la legitimidad de la justicia humana”.

Justicia y no defensa es lo que México ha ejercido. Defenderse y castigar son cosas esencialmente diferentes: no pueden confundirse. La propia defensa repele el ataque *actual* o inminente. La imagen del derecho individual aplicada al cuerpo social, no se encuentra en la *justicia penal*, sino en la guerra. En el hombre lo mismo que en el cuerpo político que se defiende, no hay, respecto del agresor, esa *superioridad* que se exige en el poder que castiga: la superioridad del *juez*. El que se defiende es sólo parte. Al ejercer el derecho de defensa, el ataque acaba

al terminar la resistencia. Quien se defiende está obligado a respetar la vida del agresor desde el momento mismo en que se encuentra desarmado.

México, asistido únicamente del derecho de defensa, habría debido decir al príncipe rendido y sus cómplices traidores: idos en paz. Sólo habría tenido cuidado de advertirles que no reiterasen el ataque, porque se procuraría, al repelerlos otra vez, ponerlos en la imposibilidad de reincidir.

Justicia nacional y no represalias, es la que México ha ejercido después de la toma de Querétaro. Los que han pretendido en Europa, no justificar, sino *paliar* el fusilamiento de Maximiliano, me han concedido este derecho. México les da las gracias por mi órgano, pero de ningún modo necesita de su bondadosa concesión.

Algunas naciones de Europa, España entre ellas, se han arrogado el derecho de guerra a muerte, al declarársela a sus súbditos; México, en guerra pública con Francia, auxiliada por traidores mexicanos, pudo imitar a la Europa, resistiendo con prácticas salvajes. No lo hizo. ¡Honor a la nación! La Francia declaró la guerra a muerte por orden de su *mandatario* principal. ¡Deshonra para ésta y su mandante! Maximiliano después cayó rendido a los pies de la nación. México no podía ejercer contra él el derecho de represalias, adoptado y practicado sólo como reacción necesaria en guerra actual, pero no por la razón de que fuera reconocido emperador sólo por las grandes naciones europeas. Esos reconocimientos no imprimen carácter al que no es soberano; y además, el derecho de gentes no exceptúa de las represalias a los reyes verdaderos, si por crueldad en la guerra las merece. La razón única atendible es que las represalias han de tener lugar en el *curso de la guerra*, para que tengan objeto lícito: nunca después de terminada, con la captura del jefe enemigo y la ocupación del territorio nacional.

Tal fue el caso de México, y por lo tanto, Maximiliano compareció ante el gran Tribunal de la Nación, no como prisionero, sino como reo de nacionicidio, hasta donde pudo consumarlo.

México tenía el derecho de administrar la justicia nacional para proteger su orden social, profundamente atacado con sobra de iniquidad y alevosía, y en el acto se erigió en tribunal.

Si alguna vez la justicia social ha podido creerse honrada por su aproximación a la de Dios, es en el gran juicio de Maximiliano de Habsburgo. *Verdad respecto al crimen.*

Un nacionicidio consumado, hasta donde pudo consumarse con inauditas circunstancias agravantes. No se atiende al atentado de la Francia: fue uno de los tantos por sus soberanos en la corriente de los siglos; fue una guerra de conquista que con la fuerza y el asentamiento de los reyes avenidos pudo dar *forma transitoria* a un simulacro ridículo de imperio.

Pero ausente ya esa fuerza, ¿qué quedó a la faz de México, nación?

Filibusteros, forajidos, fuera de la protección del derecho de gentes, que hicieron morir de hambre y sed al hombre, a la mujer, al niño y al anciano, y éstos en número de 230,000 mexicanos indefensos. Y como si no fuera esto bastante para aterrar a la humanidad, en nuestra capital se presentó la codicia del bandido exasperada hasta el extremo de privar de lecho, luz y alimento, en las prisiones de Santiago, a las víctimas que tenían que dar oro por sus vidas.

Este conjunto de crímenes complejos tan inauditos, tan enormes, son los que no tienen precedentes en los anales criminales de Europa. A Walker, la triste gloria de haber ideado el nacionicidio para regenerar a Nicaragua; a Maximiliano de Habsburgo, la de haberlo consumado en la República de México, hasta donde pudo llegar su voluntad desenfadada.

He aquí por qué respecto al actor del crimen en nuestra justicia social, se presenta igualmente la verdad con el carácter que tiene la de Dios.

México en Querétaro, triunfante, no había tenido guerra civil, porque los mexicanos en masa sostuvieron su independencia contra la Francia en guerra pública; los traidores dejaron de ser mexicanos al apoyar al extranjero.

México en Querétaro, triunfante, tampoco dio conclusión a la guerra pública, porque la Francia había desaparecido con sus armas humilladas.

México en Querétaro, triunfante, no dio término sino a una guerra de bandidos.

La nación de España, cuando defendió su independencia contra el primer emperador de los franceses, gloriosa como fue, no puede compararse con la nuestra. La corrupción de la corte del valido, no diré de Carlos IV, entregó el territorio *según tratado*. Fernando VII renunció su corona en su padre y éste en el autócrata. Ambos renunciaron también los derechos de su dinastía. Con título, al menos aparente, Napoleón I impuso a la España un soberano; y la farsa aprobada por tratados públicos solemnes fue, sin embargo, rechazada por los descendientes

de Pelayo. Allá hubo también *afrancesados*, como los hemos tenido en México; pero no fue guerra de bandidos, sino guerra de Francia contra España, y después también contra Inglaterra. Fue una guerra regular en la que Francia ni por las mentes le pasó expedir un decreto como el que Maximiliano fulminó el 3 de octubre de 1865.

José Bonaparte fue soberano en España en una guerra de conquista.

Maximiliano, en el fondo y en la forma, no fue más que el jefe de una guerra de bandidos. Cuando se presentó, pues, rendido a México triunfante, su gobierno se hallaba en posesión de estas dos grandes verdades: la de su crimen inaudito; y la de su responsabilidad incuestionable.

VI

LA OBCECACIÓN de la prensa monárquica de Europa, al ver que un príncipe había sido fusilado por una República de América, no ha visto en el patíbulo el castigo, sino el asesinato y la crueldad *en sólo el príncipe*.

Por el contrario, el Consejo de la República en San Luis, personificando la justicia del país, tomó su venda para no ver en Maximiliano la bondad del corazón, ni su estirpe, ni su rango allá en Europa, ni en Miramón, ni en Mejía su alta cualidad de mexicanos, y sus servicios anteriores al país; el segundo sobre todo, que para nosotros era más que hijo de reyes: expresidente de la República de México.

La justicia nacional se apoderó de la balanza que le es propia para pesar sólo *la pena* que el crimen inaudito merecía.

¿Dónde encontrar la proporción?, en la *naturaleza y gravedad* del acto imputable. “En los términos de una ecuación no hay verdad, sino cuando el uno es equivalente al otro”. *Ojo por ojo, diente por diente*, son toscas expresiones, pero revelan en cada caso, según el derecho criminal, la medida tal cual la ha reconocido la conciencia humana en todos tiempos y lugares.

Así planteada la cuestión por el Consejo de San Luis, faltaba resolverla conforme a los sanos principios del derecho penal.

Es en la conciencia donde ha encontrado este derecho la medida cabal de la expiación. Prescindiendo de toda ley positiva, la conciencia humana señala, sin estudio detenido, la escala de los crímenes, y de abajo para arriba indica el robo,

después el homicidio voluntario, y más alto que todos los crímenes comunes, el horrendo parricidio. Pregúntese al hombre más rústico la pena de este crimen y responderá: “La más grave de las penas posibles, la muerte”.

Si el Consejo de San Luis hubiera preguntado a la cólera del pueblo mexicano la clase de muerte aplicable al criminal, un grito horroroso de venganza habría resonado en toda la nación. Ese grito fue el que oyó la *sabia legislación* de Europa en otro tiempo, cuando en ella se dispuso que el parricida expirase con mutilaciones y tormentos. La América Latina, que abre sus ojos a la luz de la doctrina salvadora, a pesar de sus revueltas incesantes, no es tan bárbara como el mundo de los reyes cristianos, en donde todavía hoy se castiga así al parricida. Ha suprimido las manifestaciones judiciales de los odios y las venganzas populares, como medios ilegítimos, que lejos de aumentar la fuerza moral de la justicia, le arrebatan su calma y dignidad, y la reducen a la condición de malhechor.

La América demócrata al mismo tiempo ha encontrado en la escala de los crímenes el mayor de los crímenes posibles, a saber: “el nacionicidio perpetrado en la República de México”.

¿Acaso no ha sido analizado en Europa, con la debida detención, lo que significa esa fechoría colosal?

¡Robar el oro y la sangre de 36 millones de habitantes, para robar y asesinar a diez millones constituidos en nación!

Tal era el crimen que la República tenía que juzgar y castigar; y en teoría, como se ve, no habría otra pena aplicable que la del último suplicio.

Aun cuando México hubiese sido sorprendido por semejantes criminales con una legislación absolutamente prohibitiva de la pena capital, habría podido, habría debido, con plena y pública conciencia, ocurrir al derecho de gentes para declararlos enemigos, si no del género humano, cuando menos de la América, excepto el imperio del Brasil.

¿Y quién no sabe la pena con que todo el mundo culto castiga a los piratas y a los filibusteros?

¿Qué nación reprobó a España cuando agarrotó a Narciso López en la Habana? No la tomemos por ejemplo, porque sus gobernantes son en la materia inimitables. Por *delito político*, el de una conspiración de caída dinastía, ¿no fusiló

a Ortega, al capturarlo, poniendo en libertad al príncipe co-reo principal?, ambos debieron castigarse, pero no con penas de muerte. La atroz injusticia convirtió el sacrificio de Ortega en un verdadero asesinato; pero calló entonces la Europa, porque el fusilamiento de un plebeyo servía para salvar la vida a un príncipe.

Hay otro precedente más autorizado que el de López por España, y que cuadra a la cuestión por todos sus respectos.

Nicaragua captura al fin al tenaz Walker, y en acto rindió la vida en un patíbulo. No era príncipe, y la Europa monárquica a una con la América, aprobó el merecido castigo nacional.

Empero México, además de la teoría, además del derecho de gentes, tenía en su legislación particular una *ley positiva* que aplicar: la de 25 de enero de 1862, dictada con el fin de castigar la pirática invasión. Se dispuso en esta ley que todos los que fuesen aprehendidos *infraganti* delito y en acción de guerra, fuesen ejecutados después de la identificación de las personas.

No se ataque la severidad de aquella ley. Males supremos han requerido siempre remedios heroicos, instantáneos. Por lo demás; México tenía derecho a dictar, en extraordinarias circunstancias, hasta las leyes bárbaras penales, que, en ordinarias, sancionó Alfonso el Sabio en sus partidas.

Maximiliano pudo evitar la aplicación a él de aquella ley, no prestándose a ejecutar el crimen que Napoleón III le indicó, o evacuando el territorio con sus paisanos los austriacos, al retirarse los franceses.

No lo hizo.

Y porque Maximiliano criminalmente obligó a la nación a juzgarle y penarle, ¿debía aquella criminalmente resistirse a llenar su altísima misión, sólo para complacer a los monarcas europeos?

Sus maldiciones han dejado traslucir el procedimiento que habría querido ver en México adoptado: el de España, al castigar en el general Ortega la conspiración del heredero de don Carlos.

Muerte para los traidores mexicanos: para el pseudo emperador, salida franca del país.

De otro modo consideró la cuestión, el Consejo de San Luis. A primera vista pareció que Miramón y Mejía, aunque *principales culpables* en el crimen, lo eran

en segundo grado solamente, pues sin Maximiliano en el país no hubieran delinquido. Por otra parte, ellos no habían hecho más que ayudarlo o asistirle. Sin embargo, en el Consejo prevaleció la doctrina de Inglaterra, que en el crimen de traición no distingue al participante del culpable principal, *propter odium delicti*.

Así pesadas y resueltas a la luz de todos los derechos, el de gentes, el político y penal teórico y patrio. ¿Cuál podía, cuál debía ser la decisión del Consejo de San Luis que representaba la nación?

Dígalo la América. No: su voto puede considerarse interesado.

Dígalo la Europa misma, tan ciega, tan parcial en este juicio.

La conciencia pública del mundo habría procedido como el Gobierno mexicano, organizando inmediatamente el Tribunal Militar de la sentencia.

Así ha procedido la Europa, así la América (la gran República inclusive), cada vez que se les ha presentado la ocasión.

Murat (el duque de Enghien... no es de citarse, porque fue asesinado y juzgado).

Iturbide, López, Walker, Ortega y los cómplices de Booth, entre los cuales se vio una mujer, no comparecieron sino ante Tribunales Militares.

Si algún crimen del mundo ha exigido la abreviación de las formas tutelares, es el de Maximiliano de Habsburgo.

Las actas del proceso se hallaban en la prensa universal.

Su prueba, en el testimonio del mundo con sus mil millones de almas.

El acusador, la moral del cristianismo.

Y el juez, no un Consejo de Guerra, sino el sentido moral de la humanidad, que horrorizado en el curso de cinco años con calamidades espantosas, reveló la sentencia, no sólo al Consejo de San Luis, no sólo al tribunal extraordinario, sino también a toda la nación, cuando sonó la hora del sacrificio expiatorio.

Sonó y el cumplimiento de nuestra justicia nacional satisfizo la conciencia pública de América, que impresionantemente lo exigía.

Así se logró el reconocido efecto y fin de la pena, que propiamente no tiende a reparar el mal causado por el crimen, pero sí ha de ofrecer la justa garantía contra su repetición en lo futuro, y esa garantía debe ser proporcionada a la magnitud del *mal adjetivo*, colosal para México y las República hermanas. Mientras más precioso es el bien amenazado, mayor temor hay que perderle.

Por tanto, la garantía que exigía la independencia de la América, dio a nuestra justicia penal la muerte de Maximiliano, como justa, necesaria, urgente e inevitable.

VII

¡COMPATRIOTAS! el poder social es muy falible; pero en esta vez no se ha engañado.

Fue justa la pena que sufrió Maximiliano, porque pesó sobre un crimen inaudito.

Fue justa la pena, porque la justicia moral nos dio exactamente la medida.

Fue justa la pena, porque así ha podido la nación conciliar la clemencia respecto a la multitud de criminales, con la impasible severidad de la justicia.

Sus efectos naturales en el otro continente, también nos dicen que fue justa.

La instrucción que la sanción penal extraña, ha sido para los monarcas europeos, necesaria. La enseñanza teórica, moral, es inútil para ellos; pero nuestra ley penal les revelará en el futuro la inmoralidad y los peligros de sus llamadas intervenciones en América. Los destituidos actualmente de moral en materia de política, conservan siempre la razón, prudencia y calma necesarias para pesar el mal terrible de la pena que sufrió Maximiliano, con las satisfacciones que pueden procurarles su soñado predominio en la América Latina.

De hoy más quedará la Europa absolutista convencida de que la genuina democracia, por ser liberal en sus principios, no renuncia los lícitos castigos que para conservarse tiene todo legítimo Gobierno, aún en las débiles Repúblicas de América.

¡Compatriotas! la defensa de vuestro Primer Magistrado es la de México, y la de México, es la del mundo de Washington, Hidalgo, Arteaga, Bolívar, San Martín y los mil héroes que dieron patria e independencia a los americanos.

Entronizaréis la libertad, presa codiciada de los déspotas, cuando vuestros gobiernos, cimentados por vuestras cívicas virtudes, sean para la democracia lo que la República del Norte, el espléndido fruto de su gloria.

[México, julio 17 de 1867]

BENITO JUÁREZ

A ANEXOS





LA COMISIÓN MEXICANA EN MIRAMAR
Litografía del siglo XIX

L LEY DEL 25 DE ENERO DE 1862

Ley para castigar los delitos contra la nación, el orden,
la paz pública y las garantías individuales

DECRETO: Benito Juárez, presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos a sus habitantes, sabed: Que en uso de las amplias facultades con que me hallo investido, he decretado la siguiente ley para castigar los delitos contra la nación, contra el orden, la paz pública y las garantías individuales.

Art. 1º. Entre los delitos contra la independencia y la seguridad de la nación se comprenden: I.- La invasión armada, hecha al territorio de la República por extranjeros y mexicanos, o por los primeros solamente, sin que haya precedido declaración de guerra por parte de la potencia a que pertenezcan. II.- El servicio voluntario de mexicanos en las tropas extranjeras enemigas, sea cual fuere el carácter con que las acompañen. III.- La invitación hecha por mexicanos o por extranjeros residentes en la República, a los súbditos de otras potencias, para invadir el territorio nacional, o cambiar la forma de gobierno que se ha dado a la República, cualquiera que sea el pretexto que se tome. IV.- Cualquiera especie de complicidad para excitar o preparar la invasión, o para favorecer su realización y éxito. V.- En caso de verificarse la invasión, contribuir de alguna manera a que los puntos ocupados por el invasor se organice cualquier simulacro de gobierno, dando su voto concurriendo a juntas, formando actas, aceptando empleo o comisión, sea del invasor mismo o de otras personas delegadas por éste.

Art. 2°. Entre los delitos contra el derecho de gentes, cuyo castigo corresponde imponer a la nación, se comprenden: I.- La piratería y el tráfico de esclavos en las aguas de la República. II.- Los mismos delitos aunque no sean cometidos en dichas aguas, si los reos son mexicanos, o si, en caso de ser extranjeros, se consignaren legítimamente a las autoridades del país. III.- El atentar a la vida de los ministros extranjeros. IV.- Enganchar a los ciudadanos de la República, sin conocimiento y licencia del Supremo Gobierno, para que sirvan a otra potencia o invadir su territorio. V.- Enganchar o invitar a los ciudadanos de la República para que se unan a los extranjeros que intenten invadir o hayan invadido su territorio.

Art. 3°. Entre los delitos contra la paz pública y el orden se comprenden: I.- La rebelión contra las instituciones políticas, bien se proclame su abolición o reforma. II.- La rebelión contra las autoridades legítimamente establecidas. III.- Atentar a la vida del Supremo Jefe de la nación o a la de los ministros de Estado. IV.- Atentar a la vida de cualquiera de los representantes de la nación en el local de sus sesiones. V.- El alzamiento sedicioso, dictando alguna providencia propia de la autoridad, o pidiendo que ésta la expida, omita, revoque o altere. VI.- La desobediencia formal de cualquier autoridad civil o militar a las órdenes del supremo magistrado de la nación transmitidas por los conductos que señalan las leyes y la ordenanza del ejército. VII.- Las asonadas y alborotos públicos, causados intencionalmente, con premeditación o sin ella, cuando tienen por objeto la desobediencia o el insulto a las autoridades, perpetrado por reuniones tumultuarias que intenten hacer fuerza en las personas o en los bienes de cualquier ciudadano, vociferando injurias, introduciéndose violentamente en cualquier edificio público o particular; arrancando los bandos de los lugares en que se fijan para conocimiento del pueblo; fijando en los mismos proclamas subversivas o pasquines, que de cualquier manera inciten a la desobediencia de alguna ley o disposición gubernativa que se haya mandado observar. Serán circunstancias agravantes en cualesquiera de los casos referidos, forzar las prisiones, portar armas o repartirlas, arengar a la multitud, tocar las campanas, y todas aquellas acciones dirigidas manifiestamente a aumentar el alboroto. VIII.- Fijar en cualquier paraje público y distribuir y comunicar abierta o

clandestinamente copia de cualquier disposición verdadera o apócrifa que se dirija a impedir el cumplimiento de alguna orden suprema. Mandar hacer tales publicaciones y cooperar a que se verifiquen, leyendo su contenido en los lugares en que el pueblo se reúne, o vertiendo en ellos expresiones ofensivas e irrespetuosas contra las autoridades. IX.- Quebrantar el presidio, destierro o la confinación que se hubiere impuesto por autoridad legítima a los ciudadanos de la República, o el extrañamiento hecho a los que no lo fueren; así como separarse los militares sin licencia del cuartel, destino o residencia que tengan señalados por autoridad competente. X.- Abrogarse el poder supremo de la nación, el de los estados o territorios, el de los distritos, partidos y municipalidades, funcionando de propia autoridad o por comisión de la que no lo fuere legítima. XI.- La conspiración que es el acto de unirse algunas o muchas personas, con objeto de oponerse a la obediencia de las leyes, o al cumplimiento de las órdenes de las autoridades reconocidas. XII.- Complicidad en cualquiera de los delitos anteriores, concurriendo a su perpetración de un modo indirecto, facilitando noticias a los enemigos de la nación o del gobierno, especialmente si son empelados públicos a los que las revelen; ministrando recursos a los sediciosos o al enemigo extranjero, sean de armas, víveres, dinero, bagajes o impidiendo que las autoridades los tengan; sirviendo a los mismos enemigos de espías, correos o agentes de cualesquier clase, cuyo objeto sea favorecer la empresa de ellos o de los invasores, o que realicen sus planes los perturbadores de la tranquilidad pública esparciendo noticias falsas, alarmantes, o que debiliten el entusiasmo público, suponiendo hechos contrarios al honor de la República o comentándolos de una manera desfavorable a los intereses de la patria.

Art. 4º. Entre los delitos contra las garantías individuales se comprenden: I.- El plagio de los ciudadanos o habitantes de la República para exigirles rescate. La venta que de ellos se haga o el arrendamiento forzado de sus servicios o comentándolos de una manera desfavorable a los intereses de la patria. II.- La violencia ejercida en las personas con objeto de apoderarse de sus bienes y derechos que constituyen legítimamente su propiedad. III.- El ataque a las mismas personas a mano armada, en las ciudades o en despoblado, aunque de este ataque no resulte el apoderamiento de la persona o sus bienes.

Art. 5. Todos los ciudadanos de la República tienen derecho de acusar ante la autoridad que establece esta ley, para juzgar los delitos que ella expresa, a los individuos que los hayan cometido.

Art. 6. La autoridad militar respectiva es la única competente para reconocer los delitos especificados en esta ley; a cuyo efecto, luego que dicha autoridad tenga conocimiento de que se ha cometido cualesquiera de ellos, bien por fama pública, por denuncia o acusación, o por cualquiera otro motivo, procederá a instruir la correspondiente averiguación con arreglo a la Ordenanza general del ejército, y a la ley del 15 de septiembre de 1857; y la causa, cuando tenga estado, se verá en consejo de guerra, ordinario, sea cual fuere la categoría, empleo o comisión del procesado. En los lugares donde no hubiere comandantes militares o generales en jefe, harán sus veces los gobernadores de los estados.

Art. 7. El procedimiento hasta poner la causa en estado de defensa, quedará terminado por el fiscal dentro de 60 horas; y en el plazo de 24, evacuada aquélla: acto continuo se mandará reunir el consejo de guerra.

Art. 8. Siempre que una sentencia del consejo de guerra ordinario sea confirmada por el comandante militar respectivo, generales en jefe o gobernadores en su caso, se ejecutará desde luego, sin ulterior recurso, y como está prevenido para el tiempo de guerra o estado de sitio.

Art. 9. En los delitos contra la nación, contra el orden, la paz pública y las garantías individuales que se han especificado en esta ley, no es admisible recurso de indulto.

Art. 10. Los asesores militares nombrados por el Supremo Gobierno, asistirán necesariamente a los consejos de guerra ordinarios, como está previsto en la ley del 15 de septiembre de 1857, para ilustrar con sus opiniones a los vocales de dicho consejo. Los dictámenes que dieren a los comandantes militares, generales en jefe o gobernadores, fundados legalmente, deberán ejecutarse conforme a la circular del 6 de octubre de 1860, pues no como asesores necesarios, son los verdaderamente responsables por las consultas que dieren.

Art 11. Los generales en jefe, comandantes militares o gobernadores a quienes incumba el exacto cumplimiento de esta ley, y sus asesores, serán responsables personalmente de cualquiera omisión en que incurran, por tratarse del servicio nacional.

Penas

Art. 12. La invasión hecha al territorio de la República de que habla la fracción I del art. 1º de esta ley, y el servicio de mexicanos en tropas extranjeras enemigas, de que habla la fracción II, serán castigados con pena de muerte.

Art. 13. La invitación hecha para invadir el territorio, de que habla las fracciones III y IV del art. 1º se castigará con pena de muerte.

Art. 14. Los capitanes de los buques que se dedican a la piratería o al comercio de esclavos, de que habla las fracciones I y II del art. 2º, serán castigados con pena de muerte; los demás individuos de la tripulación serán condenados a trabajos forzados por el tiempo de diez años.

Art. 15. Los que invitaren o engancharen a los ciudadanos de la República para los fines que expresan las fracciones IV y V del art. 2º, sufrirán la pena de cinco años de presidio: si el enganche o la invitación se hiciere para invadir el territorio de la República la pena será de muerte.

Art. 16. Los que atentaren a la vida del Supremo Jefe de la nación, hiriéndolo de cualquier modo, o sólo amagándolo con armas, sufrirá pena de muerte. Si el amago es sin armas y se verifica en público, la pena será de ocho años de presidio: si se verifica en actos privados, la pena será de reclusión por cuatro años.

Art. 17. Los que atentaren a la vida de los ministros de Estado y los ministros extranjeros, con conocimiento de su categoría, sufrirán la pena de muerte si llegaran a herirlos; y si sólo los amagaren con armas, la pena será de diez años de presidio: entendiéndose, siempre que no hayan sido los primeros agresores, de hecho, los mismos ministros; pues en tales casos, el delito será considerado y sentenciado conforme a las leyes comunes de riñas.

Art. 18. En atentado contra la vida de los representantes de la nación, de que habla la fracción, IV del art. 3º, será castigado con pena de muerte, si llegare a ser herido el representante; si sólo fuere amagado con armas, la pena será de cuatro a ocho años de presidio, al arbitrio del juez: entendiéndose, siempre que no haya sido el primer agresor, de hecho, el mismo representante, pues en tal caso el delito será considerado y sentenciado conforme a leyes comunes de riñas.

Art. 19. Los delitos de los que hablan las fracciones I, II y V del art. 3º, serán castigados con penas de muerte.

Art. 20. La desobediencia formal de que habla la fracción VI del art. 3° será castigada con la pérdida del empleo y sueldo que obtenga el culpable y cuatro años de trabajos forzados, siempre que por tal desobediencia no haya sobrevenido ningún perjuicio a la nación, el cual, si se verifica, se tomará en cuenta para aumentar la pena al arbitrio del juez.

Art. 21. Los que preparen las asonadas y alborotos públicos de que habla la fracción VII del art. 3°, y los que concurran a ellos en términos expresados en dicha fracción, u otros semejantes, sufrirán la pena de diez años de presidio, a la de muerte, si concurren las circunstancias agravantes referidas al final de dicha fracción, sin perjuicio de responder con sus bienes por los daños que individualmente causaren.

Art. 22. Los que cometieren los delitos de que habla la fracción VIII del art. 3°, sufrirán la pena de seis años de presidio.

Art. 23. A los que evadan el presidio que se les hubiere impuesto por autoridad legítima, se les duplicará la pena; y si por segunda vez reincidieren, se les impondrá la pena de muerte, así como a los extranjeros que expulsados una vez del territorio nacional, volvieren a él sin permiso del Gobierno Supremo. Los militares que se separen del cuartel, destino o residencia que tengan señalados, sufrirán la pérdida de empleo y cuatro años de presidio.

Art. 24. Los que se arroguen al poder público de que habla la fracción X del art. 3°, sufrirán la pena de muerte.

Art. 25. El delito de conspiración que habla la fracción XI del art. 3°, será castigado con pena de muerte.

Art. 26. A los que concurran a la perpetración de los delitos de que habla la fracción XII del art. 3°, facilitando noticias a los enemigos de la nación o del Gobierno, ministrando recursos a los sediciosos, o al enemigo extranjero, sean armas, víveres, dinero, bagajes, o impidiendo que las autoridades los tengan; sirvan de espías a los enemigos, de correos, de guías o agentes de cualesquiera clase, cuyo objeto sea favorecer la empresa de aquéllos, o de los invasores, sufrirán pena de muerte. Los que esparcieren noticias falsas alarmantes, o que debilitaren el entusiasmo público, suponiendo hechos contrarios al honor de la República, o comentándolos de una manera desfavorable a los intereses de la patria, sufrirán pena de ocho años de presidio.

Art. 27. Los que incurran en los delitos especificados en las fracciones I, II y III del art. 4º, sufrirán la pena de muerte.

Art. 28. Los reos que sean cogidos *infraganti* delito, en cualesquiera acción de guerra, o que hayan cometido los especificados en el artículo anterior, serán identificadas sus personas y ejecutados acto continuo.

Disposiciones generales

Art. 29. Los receptadores de los robos en despoblado, sufrirán la pena de muerte: serán castigados con seis años de trabajos forzados los que lo hicieren en las poblaciones.

Art. 30. Los individuos que tuvieran en su poder armas de munición, y no las hubieren entregado conforme a lo dispuesto en el decreto del día 25 del mes próximo pasado, si no las presentan dentro de ocho días después de publicada esta ley, serán: los mexicanos, tratados como traidores, y como a tales se les impondrá la pena de muerte; los extranjeros sufrirán la de diez años de presidio.

Art. 31. Los jefes y oficiales de la Guardia Nacional que fueren llamados al servicio en virtud de esta ley, percibirán su haber del erario federal durante el tiempo de la comisión que se les diere. Por lo tanto, mando se imprima, publique y observe.

Palacio Nacional de México, a veinticinco de enero de mil ochocientos sesenta y dos – Benito Juárez – Al C. Manuel Doblado, ministro de Relaciones y Gobernación.

Y lo comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento.

Libertad y Reforma. México, Cc. –Doblado.

Se publicó en bando de 6 de febrero de 1862.



VÍCTOR HUGO
Retrato de la época

CARTA DE VÍCTOR HUGO A BENITO JUÁREZ

Hauteville House, 20 de junio de 1967

Al Presidente de la República Mexicana:

JUÁREZ, vos habéis igualado a John Brown. La América actual tiene dos héroes: John Brown y vos, John Brown, por quien ha muerto la esclavitud; vos, por quien ha vencido la libertad. México se ha salvado por un principio y por un hombre. El principio es la República; el hombre sois vos. Por otra parte, el fin de todos los atentados monárquicos es terminar en el aborto. Toda usurpación comienza por Puebla y termina en Querétaro. Europa, en 1863, se arrojó sobre América, dos monarquías atacaron vuestra democracia; la una con un príncipe, la otra con un ejército, el más aguerrido de los ejércitos de Europa, que tenía por punto de apoyo una flota tan poderosa en el mar como el mismo en la tierra; que tenía para respaldarlo todas las finanzas de Francia, recibiendo reemplazo sin cesar; bien comandado; victorioso en África, en Crimea, en Italia, en China, valientemente fanático de su bandera; que poseía en profusión caballos, artillería, provisiones, municiones formidables. Del otro lado, Juárez. Por una parte dos imperios, por la otra un hombre. Un hombre, con sólo un puñado de hombres. Un hombre arrojado de ciudad en ciudad, de pueblo en pueblo, de rancho en rancho, de bosque en bosque, amenazado por la infame fusilería de los consejos de guerra, perseguido, errante, atacado en las cavernas como una bestia feroz, acosado en el desierto,

proscrito. Por generales, algunos desesperados; por soldados, algunos desnudos. Ni dinero, ni pan, ni pólvora, ni cañones. Los matorrales por ciudades. Aquí la usurpación llamándose legitimidad; allá el derecho, llamándose bandido. La usurpación con el casco en la cabeza y la espalda imperial en la mano, saludada por los obispos, precedida delante de ella y arrastrando tras ella todas las legiones de la fuerza, el derecho solo y desnudo. Vos, el derecho, habéis aceptado el combate. La batalla de uno, contra todos, ha durado cinco años. Falto de hombres, habéis tomado por proyectiles las cosas. El clima terrible os ha socorrido; habéis tenido por auxiliar a vuestro sol. Habéis tenido por defensores a los pantanos infranqueables, los torrentes llenos de caimanes, las marismas plenas de fiebre, las vegetaciones tupidas, el vómito negro de las tierras calientes, los desiertos salados, los grandes arenales sin agua y sin hierbas, donde los caballos mueren de sed y hambre; la grande y severa meseta del Anáhuac que, como la de Castilla, se defiende por su desnudez, las barrancas siempre conmovidas por los temblores de los volcanes, desde el Colima hasta el Nevado de Toluca. Habéis llamado en vuestro auxilio a vuestras barreras naturales: lo escabroso de las cordilleras, los altos diques basálticos y las colosales rocas de pórfido. Habéis hecho la guerra del gigante y vuestros proyectiles han sido las montañas. Y un día, después de cinco años de humo, de polvo y de ceguera, la nube se ha disipado y entonces se han visto dos imperios caídos por tierra. Nada de monarquía, nada de ejércitos; nada más que la inconformidad de la usurpación en ruina y sobre este horroroso derrumbamiento, un hombre de pie, Juárez y al lado de este hombre, la libertad. Vos habéis hecho todo esto, Juárez y es grande; pero lo que os resta por hacer es más grande todavía. Escuchad, ciudadano Presidente de la República Mexicana: Acabáis de abatir las monarquías con la democracia. Les habéis demostrado su poder, ahora mostrad su belleza. Después del rayo mostrad la aurora. Al cesarismo que masacra, oponed la República que deja vivir. A las monarquías que usurpan y exterminan oponed al pueblo que reina y se modera. A los bárbaros, mostrad la civilización. A los déspotas, mostrad los principios. Humildad a los reyes frente al pueblo, deslumbrándolos. Vencedlos, sobre todo, por la piedad. Protegiendo al enemigo se afirman los principios. La grandeza de los principios consiste en ignorar al enemigo. Los hombres no tienen nombre frente a los prin-

cipios; los hombres son el hombre. Los principios no conocen más allá de sí mismos. El hombre en su estupidez augusta no sabe más que esto: la vida humana es inviolable. ¡Oh venerable imparcialidad de la verdad! ¡Qué bello es el derecho sin discernimiento, ocupado sólo en ser el derecho!

Precisamente delante de los que han merecido legalmente la muerte, es donde debe abjurarse de las vías de hecho. La grandiosa destrucción del cadalso debe hacerse delante de los culpables. Que el violador de los principios sea salvaguardado por un principio. Que tenga esta dicha esta vergüenza. Que el perseguidor del derecho sea protegido por el derecho. Despojándolo de la falsa inviolabilidad, la inviolabilidad real, lo ponéis delante de la verdadera inviolabilidad humana. Que se quede asombrado al ver que el lado por el cual es sagrado, es precisamente aquél por el cual no es emperador. Que este príncipe que no sabía que era un hombre, sepa que hay en él una miseria, el rey; y una majestad, el hombre. Jamás se os ha presentado una ocasión más relevante. ¿Osarían golpear a Berezowski en presencia de Maximiliano sano y salvo? Uno ha querido matar a un rey; el otro ha querido matar una nación. Juárez, haced que la civilización dé este paso inmenso, Juárez, abolid sobre toda la tierra la pena de muerte. Que el mundo vea esta cosa prodigiosa: la República tiene en su poder a su asesino, un emperador; en el momento de aniquilarlo, descubre que es un hombre, lo deje en libertad y le dice: eres del pueblo como los otros. ¡Vete! Esta será, Juárez, vuestra segunda victoria. La primera, vencer la usurpación, es soberbia. La segunda, perdonar al usurpador, será sublime. ¡Sí, a estos príncipes, cuyas prisiones están repletas; cuyos patíbulos están corroídos de asesinatos; a esos príncipes de cadalsos, de exilios, de presidios, y de Siberias; a esos que tienen Polonia, a esos que tienen Irlanda, a los que tienen La Habana, a los que tienen a Creta; a estos príncipes a quienes obedecen los jueces, a estos jueces a quienes obedecen los verdugos, a esos verdugos obedecidos por la muerte, a esos emperadores que tan fácilmente cortan la cabeza de un hombre, mostradles cómo se perdona la cabeza de un emperador! Sobre todos los códigos monárquicos de donde manan las gotas de sangre, abrid la ley de la luz y, en medio de la más santa página del libro supremo, que se vea el dedo de la República señalando esta orden de Dios: Tú ya no matarás. Estas cuatro palabras son el deber. Vos cumpliréis con ese deber. ¡El

usurpador será salvado y el libertador, ay no pudo serlo! Hace ocho años, el 2 de diciembre de 1859, sin más derecho que el que tiene cualquier hombre, he tomado la palabra en nombre de la democracia y he pedido a los Estados Unidos la vida de John Brown. No la obtuve. Hoy pido a México la vida de Maximiliano. ¿La obtendré? Sí, y quizá a esta hora esté ya concedida.

Maximiliano deberá la vida a Juárez.

¿Y el castigo?, preguntarán. El castigo, helo aquí: Maximiliano vivirá “por la gracia de la República”.

VÍCTOR HUGO*

*V́ctor Hugo, el poeta ḿs admirable del siglo XIX, fue la voz ḿs alta en la lucha contra la pena de muerte. No hubo, en el siglo, condena a muerte que no encontrara la palabra de V́ctor Hugo. En 1859 pidi3 a Estados Unidos que se evitara la ejecuci3n de John Brown, un blanco norteamericano que, con sus hijos, se levant3 contra las leyes de la esclavitud y fue condenado a muerte. Esta carta se la envía a Benito Juarez pidiendo por la vida de Maximiliano de Habsburgo.

C

CARTA DE GARIBALDI A JUÁREZ

Castelleti, 5 de junio de 1867

Un saludo a México:

SALVE, valeroso pueblo mexicano. ¡Oh!, yo envidio tu valor constante y enérgico al libertar a tu bella República de los mercenarios del despotismo!

Salve, oh Juárez, veterano de la libertad del mundo, de la dignidad humana. ¡Salve! Tú no desesperaste de la salvación de tu pueblo para vergüenza de la multitud de traidores, para vergüenza de los soldados de tres potencias reunidas, para vergüenza de las artes de la nigromancia pronta siempre a asociarse con la tiranía.

Enemigos, sin embargo, de la efusión de sangre, te suplicamos por la vida de Maximiliano.

¡Perdónalo! Devuélveselo a su familia compuesta de nuestros carniceros, como un ejemplo de la generosidad del pueblo que vence al fin, pero que perdona.

GIUSEPPE GARIBALDI*

*Militar y político republicano, luchó por la unificación de Italia y apoyó a los movimientos de independencia de países suramericanos.

1
Señor - Don Benito Juárez.

- Querétaro Junio 19 de 1867.

Práximamente á recibir la muerte, á consecuencia de haberme
visto hacer la prueba de si nuevas instituciones políticas
acortaban para mí mismo á la sangrienta guerra civil que
se ha desatado desde hace tantos años este desgraciado país,
puedo con gusto mi vida; si su sacrificio puede contri-
buir á la paz y prosperidad de mi mi patria. Ni he
me amancepsado persuadido de que nada sólido puede fun-
darse sobre un terreno empapado de sangre, y agitado de
por violentas conmociones, yo confío á V. de la ma-
nera mas solemne, y con la sinceridad propia de los
momentos en que me hallo, para que mi sangre sea
la última que se derrame, y para que la misma pro-
servan ción, que me combatía en reconocer y estimar
en medio de la prosperidad, con que ha defendido V.
la causa que acaba de triunfar, la consagre á la mas
noble causa de reconciliar los ánimos y de fundar
de una manera estable y duradera la paz y tranqui-
lidad de este país infortunado.

A mi mi li

ÚLTIMA CARTA DE MAXIMILIANO A JUÁREZ

*Escrita un día antes de su muerte,
pero fechada el día 19 de julio de 1867*

APUNTO de recibir la muerte, a consecuencia de haber querido hacer la prueba de si, con nuevas instituciones políticas, era posible poner término a la sangrienta guerra civil que ha destrozado desde hace tantos años ya este desventurado país, perderé con gusto mi vida, si su sacrificio puede contribuir a la paz y prosperidad de mi nueva patria.

Íntimamente persuadido de que nada sólido puede fundarse sobre un terreno empapado de sangre y agitado por violentas conmociones, yo conjuro a usted, de la manera más solemne, y con la sinceridad propia de los momentos en que me hallo, para que mi sangre sea la última que se derrame y para que la misma perseverancia que me complacía en reconocer y estimar en medio de la prosperidad, con que ha defendido usted la causa que acaba de triunfar, la consagre a la más noble tarea de reconciliar los ánimos y fundar de una manera estable y duradera la paz y la tranquilidad de este país infortunado.

MAXIMILIANO



BENITO JUÁREZ
Óleo de José Escudero y Espronceda

D DISCURSO DEL PRESIDENTE
BENITO JUÁREZ
AL REGRESAR VICTORIOSO
A LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA
TRAS LA CAÍDA DEL IMPERIO

15 de julio de 1867

MEXICANOS:

EL GOBIERNO nacional vuelve hoy a establecer su residencia en la ciudad de México, de la que salió hace cuatro años. Llevó entonces la resolución de no abandonar jamás el cumplimiento de sus deberes tanto más sagrados, cuanto mayor era el conflicto de la nación. Fue con la segura confianza de que el pueblo mexicano lucharía sin cesar contra la inicua invasión extranjera, en defensa de sus derechos y de su libertad. Salió el gobierno para seguir sosteniendo la bandera de la patria por todo el tiempo que fuera necesario, hasta obtener el triunfo de la causa santa de la independencia y de las instituciones de la República.

Lo han alcanzado los buenos hijos de México, combatiendo solos, sin auxilio de nadie, sin recursos, sin los elementos necesarios para la guerra. Han derramado su sangre con sublime patriotismo, arrojando todos los sacrificios antes que consentir en la pérdida de la República y de la libertad.

En nombre de la patria agradecida, tributo el más alto reconocimiento a los buenos mexicanos que la han defendido y a sus dignos caudillos. El triunfo de la patria, que ha sido el objeto de sus nobles aspiraciones, será siempre su mayor título de gloria y el mejor premio de sus heroicos esfuerzos.

Lleno de confianza en ellos procuró el gobierno cumplir sus deberes, sin concebir jamás un solo pensamiento de que le fuera lícito menoscabar ninguno de los derechos de la nación. Ha cumplido el gobierno el primero de sus deberes, no contrayendo ningún compromiso en el exterior ni en el interior, que pudiera perjudicar en nada la independencia y la soberanía de la República, la integridad de su territorio o el respeto debido a la Constitución y a las leyes. Sus enemigos pretendieron establecer otro gobierno y otras leyes, sin haber podido consumar su intento criminal. Después de cuatro años, vuelve el gobierno a la ciudad de México, con la bandera de la Constitución y con las mismas leyes, sin haber dejado de existir un solo instante dentro del territorio nacional.

No ha querido, ni ha debido antes el gobierno y menos debería en la hora del triunfo completo de la República, dejarse inspirar por ningún sentimiento de pasión contra los que lo han combatido. Su deber ha sido, y es, pesar las exigencias de la justicia con todas las consideraciones de la benignidad. La templanza de su conducta en todos los lugares donde ha residido, ha demostrado su deseo de moderar, en lo posible, el rigor de la justicia, conciliando la indulgencia con el estrecho deber de que se apliquen las leyes, en lo que sea indispensable para afianzar la paz y el porvenir de la nación.

MEXICANOS:

Encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República.

Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz.

Confiemos en que todos los mexicanos, aleccionados por la prolongada y dolorosa experiencia de las calamidades de la guerra, cooperaremos en lo adelante al bienestar y a la prosperidad de la Nación, que sólo pueden conseguirse con un inviolable respeto a las leyes con la obediencia a las autoridades elegidas por el pueblo.

En nuestras libres instituciones, el pueblo mexicano es árbitro de su suerte. Con el único fin de sostener la causa del pueblo durante la guerra, mientras no

podía elegir a sus mandatarios, he debido, conforme al espíritu de la Constitución, conservar el poder que me había conferido. Terminada ya la lucha, mi deber es convocar desde luego el pueblo, para que, sin ninguna presión de la fuerza y sin ninguna influencia ilegítima, elija con absoluta libertad a quien quiera confiar sus destinos.

MEXICANOS:

Hemos alcanzado el mayor bien que podíamos desear viendo consumada por segunda vez la independencia de nuestra patria.

Cooperemos todos para poder legarla a nuestros hijos en camino de prosperidad, amando y sosteniendo siempre nuestra independencia y nuestra libertad.

BENITO JUÁREZ



FUSILAMIENTO DEL EMPERADOR MAXIMILIANO DE HABSBURGO
Edouard Manet, 1867

L LA MUERTE DEL EMPERADOR MAXIMILIANO *

SZENDER EDE

Con motivo de su noveno aniversario:

UN TESTIGO lo describe y comenta que presencié la ejecución. Cada 19 de junio, para mí, siempre me trae a la memoria un catastrófico momento, y me provoca un estado anímico depresivo (como Byron describe en *Manfredo*: “Hay sombras que nunca desvanecen y recuerdos que nunca se borran”). Uno se rebela aceptar que hace nueve años mi emperador muere abandonado por todos y no hay más que una sola persona –yo– que cubra sus restos con una sábana y lo deposite en su ataúd. Hay muy poca literatura sobre la historia verídica de Maximiliano, y ninguno de su fusilamiento (sobre todo en Europa), ya que los cuatro únicos testigos presenciales no mexicanos (dos diplomáticos de Prusia, un comerciante (Carlos Stefan) y un médico húngaro (yo) hasta ahora no lo publicaron. Vamos pues a lo nuestro: la aventura de un imperio en México encabezado por Maximiliano, perdió toda posibilidad de éxito desde el momento que se ordenó el retiro de las tropas francesas y se suspendió el apoyo económico, anunciado de Orizaba en noviembre de 1866. Allí proclama y afirma Maximiliano que no renuncia a la Corona y con el apoyo del Partido Conservador y Clerical seguirá la lucha armada. Efectivamente,

*Artículo publicado el 18 de junio de 1876 en el periódico *Hungría y el Mundo* por el doctor Szender Ede, quien acompañó el ejército franco-belga en 1865 bajo el mando del general Bazaine y vivió en México por diez años. Traducción de Roberto Wallentin.

luchó cuatro meses más, hasta que el 15 de mayo (debido a una traición de Miguel López) su ejército perdió la defensa de Querétaro y cayó como prisionero junto con los generales Miramón y Mejía. Todo México se preguntaba cuál será el destino de los prisioneros, ya que gozaban –sobre todo Maximiliano– de simpatizadores, no sólo del Partido Conservador sino de varios liberales. La decisión dependía del gobierno republicano. Éstos decidieron aprovechar el triunfo del ejército constitucional y votaron que deben enjuiciar a los prisioneros bajo la ley vigente (promulgada el 25 de enero de 1862) y ser juzgado por una Corte Marcial. De acuerdo con esa ley todo ciudadano mexicano (incluyendo el presidente) así como los extranjeros, que se levanten en armas contra el gobierno deben ser condenados a muerte. En esta época yo vivía en San Luis Potosí y practicaba la medicina privada. El gobierno republicano tenía su sede provisional en esa ciudad. La ciudadanía estaba nerviosa en espera de la decisión del Tribunal sobre la suerte de los prisioneros, pero la opinión en general era, que solamente un indulto presidencial podría evitar su muerte. Los defensores del emperador, Mariano Palacios y Rafael Martínez de la Torre, así como el barón Magnus, consejero de Prusia, acudieron a San Luis Potosí, junto con la princesa Salm y las esposas de los generales Miramón y Mejía, para pedir clemencia de Benito Juárez o del vicepresidente Sebastián Lerdo de Tejada, quienes les dijeron que la decisión está en manos del Tribunal con sede en Querétaro, y del jefe militar de la plaza que era el general Mariano Escobedo. El 16 de junio, en la noche, un enviado del barón Magnus me buscó en mi casa pidiendo que lo acompañe urgentemente a su hotel en donde después de saludarme me dijo: “Lo que esperábamos, desgraciadamente ya sucedió, el Tribunal Militar condenó a los prisioneros a muerte. Escobedo ya firmó el veredicto y el presidente Juárez lo ratificó. (Diciendo que hay que respetar la ley.) Yo lo único que pude conseguir es que se posponga la ejecución dos días. Esto nos da tiempo para cumplir los últimos deseos del emperador y preparar su embalsamamiento y enviar su cuerpo a Europa. ¿Acepta usted el encargo?”, mi contestación fue: “Desde luego”. Era domingo y de inmediato encargué mis pacientes a un colega y pedí a varios farmacéuticos ayuda para recabar medicamentos e instrumental que tenía que llevarme para el embalsamamiento y empacarlos adecuadamente para transportarlos en la diligencia

en la que íbamos a trasladarnos a Querétaro, ya que sospechaba que debido al largo sitio de la ciudad, no iba a encontrar ninguna ayuda médica.

Al tomar la diligencia en la casa del cónsul de Alemania Oriental (H.J. Bahnsen) en San Luis Potosí, nos encontramos con la princesa Salm, que venía procedente de Querétaro para tratar de obtener el indulto de los miembros del Tribunal. Eran: dos tenientes coroneles, cuatro capitanes y de dos soldados (como escribanos). El presidente era el coronel Platón Sánchez (a quien por cierto lo mataron en 1868 sus propios soldados. A este asesinato lo consideraban “los mochos” como testigo de Dios). De Juárez o de Lerdo de Tejada. Los cuatro ocupantes de la diligencia (barón Magnus, cónsul Bahnse, Carlos Estefan, yo y los custodios) abordamos a la diligencia bien armados, previniendo asaltos en el camino. El viaje duró aproximadamente 36 horas sin mayor incidente. En Dolores Hidalgo nos cruzamos con la esposa del general Miramón, quien iba a San Luis Potosí a acompañar a la princesa Salm por instrucciones de su propio esposo, quien, a pesar de que sabía de antemano la negación del indulto, no quería que sus familiares estén presenciando la ejecución. Llegamos a Querétaro el 18 de junio a las diez de la mañana. En la comida me informó el barón Magnus, que el emperador Maximiliano desea hablar conmigo para lo cual debo ver inmediatamente al general republicano Escobedo. Antes de recibirme en audiencia, el general Escobedo, tuve que esperar a que despidiera a un grupo de damas vestidas de negro (entre ellas la esposa del general Mejía) quienes fueron a verlo pidiendo indulgencia para los prisioneros. Escobedo, a quien yo ya conocía, me recibió en forma altanera y casi teatralmente. (Me daba la impresión que en su fuero interior le molestaba haber suscrito la sentencia de muerte) y autorizó mi visita al emperador. Me trasladé al claustro de los Capuchinos, lleno de soldados que cuidaban a los prisioneros. Al subir al primer piso me tropecé con el doctor Basch, mi amigo y colega. Me presentaron con el emperador quien después de hacerme varias preguntas me dijo:

Quiero que nos considere usted como personas ya muertas; desde antes de ayer nos informaron que nos van a ejecutar ese mismo día a las tres de tarde y que estemos preparados para nuestra última caminata. Nosotros, ya nos habíamos despedido de la

vida, cuando nos informaron el aplazamiento por 48 horas. Esto no nos gustó porque como se dice en español, al mal paso hay que darle prisa.

Yo le contesté que hay alguna esperanza porque el aplazamiento sin aparente razón podría ser señal de una reconsideración de la ejecución. A lo que él contestó: “A nosotros ya no nos interesa la vida, lo único que deseo es que mi muerte sirva para la nación y de una vez gane la paz y el entendimiento entre los mexicanos”. Me dio la mano y me agradeció que le haya visitado en la prisión. En ese momento entró a la habitación el licenciado Vázquez (uno de los defensores en el juicio a Maximiliano) con muchos documentos en la mano. Describir mi estado de ánimo durante y después de la entrevista no tengo palabras. Yo no había visto al emperador hacía casi dos años; en agosto de 1865 lo vi en la recepción y comida que se dio con motivo del cumpleaños del rey y emperador Francisco José. Ahora lo vi bastante más delgado, lo que es natural porque Maximiliano durante su estadía en México sufrió muchas enfermedades y soportar dos meses del sitio de Querétaro, más un mes de prisión, no es cualquier cosa. Estaba vestido de civil, su comportamiento fue digno y calmado y daba la impresión que estaba consciente de lo que le esperaba. El resto del día lo dediqué a preparar lo necesario para el embalsamamiento y conseguir clorhidrato de zinc así como de parte del doctor Reyes (médico y amigo del general Miramón) el féretro, para el cuerpo del emperador y, de la dueña del hostel, la señora C. Rubio, una sábana y varios paliacates. Esa noche me acosté temprano ya que no había dormido desde hace dos días, pero a media noche dos policías me llevaron a la comisaría para que me identificara y explicara mi presencia en Querétaro. Fuera del susto y la pérdida de un par de horas de sueño no pasó nada. Al haberles enseñado la autorización del general Mariano Escobedo me soltaron. Al regresar al hostel ya me estaban esperando el barón Magnus y los otros dos compañeros de viaje para trasladarnos al cerro de las Campanas. En la calle había muy poca gente. Siendo Querétaro una ciudad muy católica la mayoría de la gente, sobre todo las mujeres, estaban reunidas en las iglesias, pidiendo que el Todopoderoso reciba el alma del emperador. (La ceremonia de misa sigue siendo muy común en México.) En el cerro de las Campanas, un agrupamiento militar formó el cuadro de ejecución,

dejando un lado abierto, por ese lado llegaron los tres carruajes. Del primero bajó el emperador Maximiliano acompañado de dos sacerdotes, del segundo Miramón y del tercero Mejía. El emperador Maximiliano con saco negro, pantalón y chaleco del mismo color con la cabeza en alto, saludó a la gente en su alrededor. Yo estuve a un par de pasos del lugar de la ejecución y mis tres compañeros de viaje se colocaron en la parte lateral del cerro. Maximiliano dirigiéndose a los generales les dijo: “Vámonos, señores”. Entraron al cuadro que formaban los soldados y el emperador se acercó a sus dos compañeros de prisión dándoles un abrazo así como a los dos sacerdotes, después se dirigió a los soldados escogidos para la ejecución y les entregó una moneda de oro de 20 y dirigiéndose a todos con voz firme dijo: “Voy a morir por una causa justa, la de la independencia y libertad de México. Deseo que mi sangre sea la última que se derrame en este desgraciado país. Muero inocente y perdono a todos”. Después de él habló Miramón con valentía y vehemencia dijo: “Espero que la historia reconozca que no soy traidor de la patria y me quiten este baldón para que mis hijos no carguen con él”. Acto seguido, fueron llevados al paredón los tres prisioneros y Maximiliano pidió al general Miramón que ocupara el centro y Mejía la derecha y él a la izquierda. Luego separó su barba, descubrió el pecho. En ese momento el encargado de dirigir la ejecución bajó su espada y el emperador Maximiliano cayó al suelo al mismo tiempo que Miramón y Mejía, los tres gigantes del imperialismo mexicano. El emperador Maximiliano no murió inmediatamente y según dicen pronunció unas palabras (“hombre, hombre”). Con mis ayudantes, me acerqué al lugar donde yacía muerto el emperador, cubrí su cuerpo con la sábana y lo depositamos con la ayuda de los soldados en el féretro. Durante la maniobra se acercaron las tropas y oficiales mojando sus pañuelos en la sangre que todavía estaba fresca en el suelo y en la sábana; varias mujeres gritando y protestando corrieron de un lado para otro, hasta que la policía los expulsó del lugar.

De pronto se me acercó el general Díaz de León preguntándome si era yo algún pariente de Maximiliano y después de la explicación de mi presencia, el coronel Miguel Palacios me dijo que por órdenes estrictas del general Escobedo el cuerpo del emperador Maximiliano será custodiado por el ejército y llevado al claustro de los Capuchinos en la ciudad. Yo me regresé a Querétaro a pie, en

donde junto con el barón Magnus decidimos ver al general Escobedo, quien estaba pasando revista a la tropa que llegaba de la ejecución. Seguía estando en la misma actitud de ayer: parecía a Napoleón después de la batalla de Wagram. Nos manifestó que el Presidente de la República giró sus órdenes (y él actuó en consecuencia) de que el cuerpo de Maximiliano se le practicara la autopsia y después su embalsamamiento, por los doctores Rivadeneyra y Licea, pero no tenía ningún inconveniente que yo me una a ellos en su trabajo. Me trasladé inmediatamente al convento de los Capuchinos, en donde yacía el cuerpo de Maximiliano y donde ya terminaron los médicos militares antes mencionados, junto con el doctor Basch, los preparativos para el procedimiento quirúrgico. El doctor Basch, debido a que padecía disentería, no se sentía bien y Rivadeneyra no manifestó ganas de intervenir; así es que, entre el doctor Licea y yo y con ayudante el doctor Rivera empezamos el procedimiento quirúrgico. En el cadáver se encontraron seis heridas penetrantes por bala: dos en la región cardiaca, el tercero a la izquierda del esternón, dos más en la región hepática y el sexto debajo de la región umbilical. En la espalda solamente encontramos cinco heridas de bala por lo que suponíamos que la bala todavía estaba alojada en el cuerpo. Al abrir el tórax efectivamente se encontró una bala incrustada en la columna vertebral. Yo quería extraer y conservar esa bala (como recuerdo), pero los colegas mexicanos no me lo permitieron (seguramente ellos querían quedarse con el recuerdo). Para medio día ya estábamos listos para la conservación de las vísceras. Mientras nosotros trabajábamos, un oficial y su ayudante llegaron con órdenes del general Escobedo de llevarse la ropa que llevaba en la mañana el emperador. De nada sirvieron mis súplicas que me dejaran mis propiedades (la sábana y los paliacates), se llevaron todo y así, yo me quedé sin recuerdos físicos del fusilamiento. En la tarde nos entregaron las soluciones que teníamos que inyectar en las venas y más tarde las que son para las vísceras. El día siguiente, al presentarme a terminar nuestro trabajo, el doctor Rivadeneyra me informó que recibieron instrucciones telegráficas de Lerdo de Tejada que, a pesar que no está prohibido la presencia de personas de nacionalidad extranjera en el embalsamamiento, tanto la terminación como el traslado y el envío del cadáver debe ser hecho por mexicanos y por cuenta del gobierno de México. En vista de lo anterior y debido a que el doctor

Basch seguía enfermo yo nada más me dediqué a supervisar el procedimiento. En cuanto se presentó Basch me despedí y me regresé a mi casa en San Luis Potosí. Como comentario: durante mi labor en el embalsamamiento, y después también, hubo mucha gente que me pidió, si podía conseguir los objetos personales del difunto. Que yo sepa, Maximiliano durante su cautiverio en Querétaro, todo lo que tenía personal, lo mandó por interpósitas personas a diferentes miembros de su familia. Lo único que quedó en su habitación era la cama de “fierro” donde dormía. El doctor Rivadeneyra le aseguró al doctor Basch que el emperador se lo había regalado y por eso el doctor autorizó de buena fe la “donación” a él. Por otro lado, el doctor Licea (y esto inclusive lo comentó la prensa mexicana) hizo un verdadero negocio con objetos que –según él– eran de Maximiliano. Yo me quedé con algunos mechones del cabello de Maximiliano y gran parte de ellos se lo regalé a mis amigos en San Luis Potosí.

Han pasado nueve años desde este trágico episodio de la historia mundial, y ya es hora de juzgar este acontecimiento desde el punto de vista político, sobre todo mexicano. No cabe duda que se trata de un asesinato político, la pregunta es si cumplió o no su objetivo. ¿Era necesario el asesinato? (Hay que aclarar; no es mi deseo de juzgar y comentar sobre las 13 acusaciones del juicio, porque 100 por ciento son de tipo político mexicano.) De que la muerte de Maximiliano era necesario para garantizar el futuro de México, ningún mexicano lo creía, ya que sabían, que si él regresaba a Europa nunca más se hubiera inmiscuido con problemas de México. Suponiendo que Maximiliano hubiera regresado a Europa, lo hubieran considerado como un “emperador aventurero y fracasado” por querer conservar su inmerecida Corona y condenado a vivir con su desquiciada esposa y vivir enterrado en vida, en su castillo de Miramar. En cambio con su muerte en el cerro de las Campanas, un Habsburgo, que aunque fracasó en su intento, murió luchando por su causa. Maximiliano, realmente tomó en serio la defensa de su Corona después que lo abandonaron en su “aventura tanto Napoleón III y como su propia familia”. Diciendo: (como el dicho francés) “Tengo firme la corona pegada a mi cabeza y tendrán que decapitarme con ella puesta, quienes me la quieran quitar”. ¿Cometieron algún error político los que organizaron los acontecimientos sangrientos en Querétaro? No. México tenía que demostrar que

es fuerte y valiente y que no tiene temor ante las amenazas conquistadoras de los europeos quienes no deben imponer su voluntad ni en la conducta ni en el destino del país. Como lo afirma el historiador y biógrafo del presidente Benito Juárez G. Baz: “El indulto generoso hubiera significado más bien miedo ante la intromisión de una persona no mexicana, sin ningún nexo sanguíneo o histórico con México, e impuesto por la voluntad de la realeza europea. ¡Eso nunca!” El envío del cadáver de Maximiliano, por México a su país de origen, es una advertencia para todas las naciones (sobre todo de Europa), dando a entender que ningún gobierno de este continente tiene derecho a inmiscuirse en México. Al mismo tiempo demuestra solidaridad de alguna manera con la Doctrina Monroe y gana la simpatía de los vecinos del norte. Durante la estadía de Maximiliano en México, había “estado de guerra” (“Ley/Marcial Draconiana”) por lo que se cumplió la ley. Nota de tomar en cuenta: los Habsburgo en 1848-1849 durante la “Guerra de Independencia” de Hungría ahorcaron a las cabecillas de la revuelta. ¿Qué se dice hoy en México? Respetan la memoria de Maximiliano. Sigue el gobierno encabezado por Benito Juárez con el pleno apoyo del Partido Liberal; la prensa trata de no mencionar los acontecimientos de Querétaro; la prensa independiente (no sólo la clerical) no afirman que Maximiliano era injusto ni que no tuvo en su mente el bien de México. El autor no da validez al argumento, de que si no hubieran condenado a muerte a Maximiliano, hubieran tenido que dejar libre a Miramón y Mejía, dejando la posibilidad de una nueva asonada. No le recriminan actos injustos o crueles y creen que creía en la independencia de México. De lo que sí acusan todos, que llegó a México con el apoyo de una nación extranjera europea: Francia. Cada 19 de junio mucha gente va a las iglesias a rezar por su eterno descanso. En el sitio de su muerte siempre hay una cruz, y si ésta se rompe siempre hay quien la reponga. El cerro de las Campanas se considera como un lugar histórico.

In maguis et voluisse sat est.

SZENDER EDE

BIBLIOGRAFÍA

- AYALA, Miguel de (1939), *Benito Juárez, el indio sublime*, Santiago de Chile, Zigzag.
- BENITEZ, Fernando (2008), *Un indio zapoteco llamado Benito Juárez*, México, Punto de Lectura
- BLASIO, José Luis (1996), *Maximiliano íntimo. El emperador Maximiliano y su corte*.
———, *Memorias de un secretario particular*, México, UNAM.
- BURKE, Ulick Ralph (2009), *A Life of Benito Juarez: Constitutional President of Mexico* USA, Bibliolife.
- Colegio de México (2002), *Historia general de México*, México, El Colegio de México.
- CONTE CORTI, Egon Caesar (1944), *Maximiliano y Carlota*, edición en español, México, Fondo de Cultura Económica.
- COSS Y LEÓN, Wendy B. (1994), *Historia del Paseo de la Reforma*, México, INBA.
- DEL PASO, Fernando (2006), *Noticias del Imperio*, México, Santillana Ediciones.
- FUENTES MARES, José (prol.) (1960), *Proceso de Fernando Maximiliano de Hapsburgo, Miguel Miramón y Tomás Mejía*, México, Jus.
- GALEANA, Patricia (1988), *Benito Juárez, el indio zapoteca que reformó México*, Madrid, España, Anaya.
- HYDE, H. Montgomery (1946), *Mexican Empire, The History of Maximilian and Carlota of Mexico*, United Kingdom, R. R. Clark.
- JUÁREZ, Benito (2006), *Apuntes para mis hijos*, México, Fondo de Cultura Económica.
- (1904), *Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro*, México, Talleres de El Correo Español.

- _____ (1868), *Manifiesto justificativo de los castigos nacionales en Querétaro*, Guadalajara, México, Edición de la “Unión Liberal”, tipografía económica de Luis P. Vidaurri.
- JUNCO, Alfonso (1930), *La traición de Querétaro ¿Maximiliano o López?*, México, Teresita.
- MARTIN, Percy Falcke (1914), *Maximilian in Mexico. The story of the French intervention (1861-1867)*, New York, USA, C. Scribner’s sons.
- OROZCO, Ricardo (2006), *Los Juárez*, México, Planeta.
- RATZ, Konrad (2003), *Correspondencia inédita entre Maximiliano y Carlota*, México, Fondo de Cultura Económica.
- _____ (2005), *Querétaro: fin del Segundo Imperio Mexicano*, México, Conaculta.
- _____ (2008), *Tras las huellas de un desconocido: Nuevos datos y aspectos de Maximiliano de Habsburgo*, México, Siglo XXI Editores.
- SIERRA, Justo (2006), *Juárez, su obra y su tiempo*, México, Miguel Ángel Porrúa.
- SMITH, Gene (2003), *Maximiliano y Carlota: La tragedia de los Habsburgo en México*, España, Juventud.
- TAMAYO, Jorge L. (2007), *Benito Juárez: antología*, México, UNAM.
- _____ (2006), *Epistolario de Benito Juárez*, México, Fondo de Cultura Económica,
- VALADEZ, José C. (2006), *El pensamiento Político de Benito Juárez*, México, Fondo de Cultura Económica.

ÍNDICE

EL FUSILAMIENTO	
DE MAXIMILIANO DE HABSBURGO	
<i>Isaí Hidekel Tejeda Vallejo</i>	7
Agradecimientos	9
Liminar	11
Estudio Introdutorio	15
Antecedentes	15
El emperador condenado a muerte	18
Dios salve al emperador	21
Fusilamiento de Maximiliano	24
Escándalo en Europa	26
Entrada triunfal del presidente Juárez	27
MANIFIESTO JUSTIFICATIVO	
DE LOS CASTIGOS NACIONALES EN QUERÉTARO	
<i>Benito Juárez García</i>	29
ANEXOS	
Ley del 25 de enero de 1862	69
Carta de Víctor Hugo a Benito Juárez	77
Carta de Garibaldi a Juárez	81
Última carta de Maximiliano a Juárez	83
Discurso del presidente Benito Juárez al regresar victorioso a la capital de la República tras la caída del imperio	85
La muerte del emperador Maximiliano <i>Szender Ede</i>	89
BIBLIOGRAFÍA	97

MANIFIESTO
JUSTIFICATIVO
de los **CASTIGOS**
NACIONALES
en **QUERÉTARO**

BENITO JUÁREZ GARCÍA

se terminó de imprimir en
la Ciudad de México durante
el mes de octubre del año 2010.
La edición, en papel de 90 gramos,
estuvo al cuidado de la oficina
litotipográfica de la casa editora.